

**SEGOB**

SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



CENTRO NACIONAL  
DE INFORMACIÓN

# CATÁLOGO NACIONAL DE INCIDENTES DE EMERGENCIA

**9 1 1**

**EMERGENCIAS**



**SEGOB**

SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



CENTRO NACIONAL  
DE INFORMACIÓN

# CATÁLOGO NACIONAL DE INCIDENTES DE EMERGENCIA



**Enrique Peña Nieto**

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

**Miguel Ángel Osorio Chong**

Secretario de Gobernación

**Álvaro Vizcaíno Zamora**

Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

**Guillermo Del Río Hernández**

Titular del Centro Nacional de Información

**Agradecimientos****Javier Corral Jurado**

Gobernador del estado de Chihuahua

Titular de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública

**Graco Luis Ramírez Garrido Abre**

Gobernador del estado de Morelos

Vocal de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

Gobernador del estado de Jalisco

Vocal de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública

**Miembros del Comité de Asesoría Técnica del 9-1-1** (responsables de los servicios de atención telefónica de llamadas de emergencia en los estados de: Baja California, Campeche, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Querétaro, Quintana Roo y Sonora)

D.R. © GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)

Centro Nacional de Información

Mariano Escobedo 456, 3er. piso Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México

C.P. 11590

Se terminó de imprimir en octubre de 2017

El tiro consta de 500 ejemplares.

# Contenido

<b>Prólogo</b> .....	<b>5</b>
<b>1 Antecedentes</b> .....	<b>9</b>
<b>2 Marco jurídico</b> .....	<b>11</b>
<b>3 Marco normativo</b> .....	<b>25</b>
<b>4 Justificación</b> .....	<b>31</b>
<b>5 Objetivo</b> .....	<b>33</b>
<b>6 Desarrollo del contenido</b> .....	<b>35</b>
<b>7 Clasificador del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia V.2.0</b> .....	<b>41</b>
<b>Tabla de equivalencias con la versión anterior</b> .....	<b>65</b>
<b>Glosario de términos</b> .....	<b>73</b>
<b>Referencias y fuentes de consulta</b> .....	<b>105</b>



# Prólogo

La atención oportuna de las emergencias que enfrenta la población por desastres naturales, accidentes o por la comisión de algún delito, permite contrarrestar sus efectos sobre la integridad, la vida y el patrimonio de las personas. El derecho a preservarles es una demanda fundamental en la población, la cual espera exista la respuesta de un Estado que acuda en su ayuda con prontitud y vocación de servicio ante situaciones de alta vulnerabilidad.

El principio básico de protección que todo Estado está obligado a brindar a su población se potencia ante situaciones de emergencia, lo que compromete a los gobiernos a contar con sistemas preparados para actuar de manera ordenada y consistente, cuya construcción se traduce en procesos largos y complejos en los que se involucran distintos aspectos, como la conformación de un marco normativo *ad hoc*, la creación de capacidades institucionales, el establecimiento de modelos de operación y la formación de recursos humanos, entre otros.

En noviembre de 2014, el C. Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, anunció el establecimiento de un número único para emergencias a nivel nacional como parte de las acciones para mejorar la seguridad, la justicia y el Estado de Derecho. A partir de entonces, México dio los primeros pasos en su ruta por conformar un sistema de atención de emergencias de escala nacional, teniendo como base la homologación del número telefónico de atención a la población, uno solo a nivel nacional.

El reto de establecer una sola marcación en todo el país –y a través de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) operados por autoridades estatales y municipales, brindar auxilio a la población en casos de urgencias médicas, de seguridad pública y protección civil–, requería llevar a cabo tareas de homologación de diferentes elementos, así como establecer nuevos instrumentos de aplicación nacional para generar condiciones de un servicio estandarizado bajo la coordinación del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

A un año del anuncio presidencial, en diciembre de 2015 se publicaron las bases normativas para la operación del número nacional y a partir de enero de 2016 se inició la construcción de la plataforma sobre la cual habría de operar un servicio homologado.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), órgano desconcentrado de la SEGOB, asignatario y responsable de la implementación del número de emergencias 9-1-1, coordinó la elaboración de nuevas reglas para enrutar las llamadas al CALLE más cercano al origen de la emergencia. A su vez, construyó un modelo de atención telefónica homologado con base en una mística nacional; además, en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, construyó las capacidades de instrucción locales en cada entidad federativa para ser replicadas en todo el país.

Asimismo, se desarrolló el sistema para la ubicación geográfica de las llamadas en tiempo real, se definió el modelo para el despacho de corporaciones de emergencia bajo un principio de coordinación de “Mismo techo”, se desarrollaron protocolos de primeros auxilios para brindar atención telefónica en casos de urgencias médicas, se elaboró una norma técnica para la construcción y operación de los CALLE y se diseñó una nueva imagen institucional.

De igual forma, se construyó por primera vez en México una base de datos nacional de incidentes de emergencia con los datos aportados por los 194 CALLE del país, la cual se pudo implementar gracias a la creación de un instrumento de estandarización de la información *sine qua non*: el **Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (CNIE)**.

Con este instrumento se materializó la posibilidad de sistematizar la información dispersa de las emergencias a nivel nacional, que resulta indispensable para mejorar los servicios, prevenir y sancionar conductas que atentan contra estos, así como para la toma de decisiones en los ámbitos de seguridad pública, salud, protección civil, e incluso ante fenómenos que no son propiamente una emergencia, pero que sí representan una necesidad de la ciudadanía que debe ser atendida en otras instancias.

Hoy, con motivo del primer aniversario de la puesta en operación del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1, presentamos la segunda versión del CNIE, resultado de un extenso proceso de consulta y retroalimentación constante iniciado desde la misma puesta en operación de la primera versión, en enero de 2016.

En ese desarrollo participaron diversas instituciones y autoridades que conforman el sistema de atención de emergencias en los tres órdenes de gobierno, como la Secretaría de Salud, Secretaría de Marina, Comisión Nacional Forestal, Coordinación Nacional de Protección Civil y los coordinadores estatales de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4), responsables de los CALLE en las 32 entidades federativas, en su mayoría dependientes de las secretarías de seguridad pública de los gobiernos estatales.

Este nuevo catálogo tiene como uno de sus principales objetivos contribuir a una mejor clasificación de las emergencias, partiendo de su diferenciación de aquellas que no lo son, para tratarlas por separado dentro de la sección “No emergencias”. A su vez, permite una mejor desagregación de los incidentes por tipos y subtipos, partiendo de la necesidad de generar información más detallada para comprender ciertos fenómenos y presenta una agrupación más apropiada de acuerdo con el tipo de emergencias.

Con base en la experiencia de los CALLE se incorpora el criterio de priorización de la emergencia como un valor agregado que permitirá establecer un criterio jerarquizado de atención de acuerdo con la severidad de cada incidente.

Tenemos la confianza en que las mejoras alcanzadas en este instrumento sumarán a la evolución de un sistema nacional de atención de emergencias como pieza angular de una relación más armónica entre población y gobierno.

El proceso de consolidación del sistema en su conjunto requiere de acciones coordinadas entre las múltiples instancias que lo conforman. Una de ellas es la implementación de este instrumento a partir de enero de 2018, lo cual permitirá generar información de mayor utilidad para alcanzar una mejor comprensión de los fenómenos que afectan a nuestra sociedad y con ello contribuir a la definición de políticas públicas que los prevengan y los combatan, rumbo al camino de una sociedad más segura, justa y en paz.

**Álvaro Vizcaíno Zamora**

**Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**





# 1 Antecedentes

En el marco de la estrategia para el fortalecimiento y consolidación del servicio de atención de llamadas de emergencia en México, el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) aprobó los Acuerdos 10/XXXVII/14 y 12/XXXVIII/15 en diciembre de 2014 y agosto de 2015, respectivamente.

**10/XXXVII/14.** El CNSP aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, que opere de manera estandarizada a nivel nacional, reduzca los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

**12/XXXVIII/15.** El CNSP aprueba el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y su implementación obligatoria en los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia a nivel nacional e instruye a los responsables de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia a que proporcionen al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, información periódica sobre sus incidentes, con base en dicho catálogo.

A partir de estos acuerdos se construyó un conjunto de instrumentos homologados que

posteriormente se constituyeron en la base para implementar un número único de atención de llamadas de emergencia en México: el 9-1-1.

En noviembre de 2015, tres meses después de dichos acuerdos, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) presentó el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (CNIE), primer instrumento nacional de estandarización que contribuyó a ordenar los servicios de emergencia en uno de sus componentes principales: la información.

Con el CNIE, la clasificación de incidentes se homologó en todo México bajo los mismos criterios y conceptos permitiendo, a partir de enero de 2016 y por primera vez, generar estadísticas nacionales.

La elaboración de estadísticas permitió dimensionar el volumen de la demanda de servicios por cada tipo de incidente, identificar las principales problemáticas sociales, fenómenos delincuenciales y de salud, así como las características en el comportamiento de los usuarios, con lo cual se pudieron empezar a definir políticas públicas para atender ciertos fenómenos a partir de información estandarizada.

A los dos acuerdos del CNSP se sumaron el 06/XXXIX/15 y el 03/XL/16 en diciembre de 2015 y agosto de 2016, respectivamente, para dar complemento al marco institucional existente hasta ese momento, como un paso necesario

para generar las condiciones de coordinación en los tres órdenes de gobierno.

**06/XXXIX/15.** El CNSP aprueba la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, misma que deberán cumplir los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en todo el país, e instruye al SESNSP a establecer el mecanismo que permita a cada Centro de Atención de Llamadas de Emergencia certificar su cumplimiento.

**03/XL/16.** El CNSP acuerda que el SENSPP realice, en coordinación con las entidades federativas, las acciones necesarias para operar en todo el país el Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1, con base en los siguientes ejes:

- a) Establecer los procedimientos de coordinación entre órdenes de gobierno y las autoridades e instancias públicas y privadas competentes conforme al plan de implementación establecido; y
- b) Desarrollar campañas de difusión para que la población conozca las etapas de implementación y los beneficios del 9-1-1.

En diciembre de 2015, la publicación de los Lineamientos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) instruían la implementación de un número único de atención de llamadas de emergencia, lo cual no sería viable sin la conformación previa de una plataforma técnica y operativa común para todo el país.

La construcción de otros elementos de estandarización, como el modelo homóloga-

do de atención telefónica o el sistema para la ubicación geográfica de la llamada, contribuyeron a una adecuada implementación del número único de emergencias 9-1-1, proceso que inició en octubre de 2016 y concluyó en junio de 2017.

Durante el proceso de implementación del número único de atención de emergencias se logró elevar el peso específico del componente médico, mediante la construcción de convenios y acuerdos interinstitucionales con el sector salud y el de asistencia social de urgencias prehospitalarias, que han sido la base para la definición de protocolos y modelos de coordinación con el 9-1-1 a nivel nacional.

En junio de 2016 se firmó el Convenio de Colaboración con la Cruz Roja Mexicana; y en noviembre de 2016, a través del Consejo Nacional de Salud, se aprobó el Acuerdo 05/XV/CO-NASAVI/2016, en el que se establece un marco de actuación específico para el sector salud en su coordinación con los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia.

En este nuevo contexto, era evidente la necesidad de revisar y ajustar el CNIE para clasificar, desagregar e interpretar de manera más precisa los incidentes médicos.

Las aportaciones de diferentes dependencias coadyuvantes en la atención de emergencias desde el ámbito de la protección civil y la seguridad pública también impulsaron la segunda versión del CNIE.

Entre abril y julio de 2017 se recibieron más de 500 aportaciones que fueron procesadas para su clasificación y análisis, las cuales constituyeron el principal insumo para elaborar esta segunda versión del CNIE.

## 2 Marco jurídico

### La seguridad pública como concepto integrado por la atención a emergencias y conductas delictivas

La palabra “seguridad” proviene del latín *securitas*, que a su vez deriva del adjetivo *securus* (de *secura*) que, en su sentido más general, significa “estar libre de cuidados” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1984). No obstante, la terminología y conceptualización de tópicos de seguridad y emergencias tiene una abrumadora diversidad, no sólo de país en país, sino también en el interior de la república mexicana. Esta diversidad se puede apreciar, incluso normada, en el Sistema Jurídico Mexicano, como se muestra a continuación:

**Conceptualización de acuerdo con la Ley de Seguridad Nacional:** Conforme a su artículo 3, la seguridad es relativa a la protección de la nación mexicana, su soberanía, independencia, territorio, orden constitucional, instituciones, democracia, estados o sujetos extranjeros. Por su parte, en su artículo 5, la seguridad se conceptualiza como amenazas concretas: espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, interferencia extranjera, entorpecimiento u obstrucción de las acciones contra el crimen organizado, de inteligencia o contrainteligencia, tráfico ilegal de material nuclear, químico, bio-

lógico y armas de destrucción masiva, financiamiento terrorista, destrucción u obstaculización de la infraestructura que provee de bienes o servicios públicos.

#### **Conceptualización de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:**

De acuerdo con lo dispuesto por su artículo 2, esta ley salvaguarda la integridad y los derechos de las personas. De igual forma, preserva las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva y la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos y la reinserción social del individuo. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 4, a través de la “coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la federación, los estados, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios”.

#### **Conceptualización de acuerdo con la Ley General de Protección Civil:**

Entendidas según lo dispuesto por el artículo 2, fracción XVIII de la Ley General de Protección Civil, las emergencias son una anomalía que amenaza o daña a la sociedad debido a un agente perturbador.

Por su parte, el mismo documento, pero en su fracción XVI, establece que debe entenderse por desastre a aquellos resultados que arrojan

uno o más agentes perturbadores extremos, sean de origen natural o humano, afectando a una zona determinada, más allá de su capacidad de respuesta.

De este modo, en México, la salvaguarda de la vida, la integridad, la salud de la población y sus bienes, así como de la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, están a cargo de un sistema de coordinación y concentración de los sectores público, privado y social en el marco del denominado Sistema Nacional de Protección Civil, conforme a la lectura de la fracción XLII del artículo 2.

## El problema de la heterogeneidad

El tema de protección civil cobró una vital importancia de forma integral, ya que la seguridad y las emergencias son fenómenos de naturalezas extremadamente variadas que ponen a prueba la solidez y eficacia de cualquier aparato estatal, debido a que la respuesta y atención oportuna y efectiva de las autoridades competentes son determinantes para salvaguardar los bienes jurídicos tutelados por el Estado: la vida, la integridad física, el patrimonio, la salud, el orden y la paz social.

Se ha sostenido que un instrumento fundamental en las labores de la seguridad pública —y en especial la atención a las emergencias—, son las telecomunicaciones (Álvarez, 2012), razón por la cual se deben desarrollar herramientas que logren su plena disponibilidad, interoperabilidad, además de comunicar de manera eficiente a las diferentes entidades intervinientes en su atención.

Lo anterior, demanda del sector público poner en marcha políticas públicas en las que se priorice a las telecomunicaciones como instru-

mentos esenciales de prevención, respuesta, mitigación y recuperación en las diversas situaciones de seguridad y emergencia, enfatizando en una mejor comunicación con la sociedad, como el número único de atención de llamadas de emergencia, así como la divulgación de información con fines preventivos; y la otra, a nivel de operaciones, para conformar una infraestructura accesible y eficiente.

Por ello surgió la necesidad de elaborar un nuevo instrumento que concentrara, de manera práctica y homologada, un catálogo de fenómenos, principalmente de origen antropogénico, sin descuidar otros como los meteorológicos, ambientales o de naturaleza difusa y que constituyen o puedan constituir una emergencia, peligro grave, riesgo inminente, probable comisión de un delito, condición crítica o inestable en la persona o ambiente que la rodea y que requieran una atención de solicitudes y llamados de emergencia en el nuevo marco de comunicaciones que posee la sociedad en general.

Dado el número de actores involucrados en el desafío de la seguridad pública en México, las relaciones entre los diferentes procesos, mecanismos y normas que rigen la gestión de los riesgos de prevenir y atender —incluyendo factores legales, reglamentarios y financieros— es apropiado hablar de formas de gobernanza para la adaptación y combate a los fenómenos críticos de la seguridad pública en México.

Para fines de este catálogo, se define a la “gobernanza de los riesgos y emergencias de la seguridad pública” (Ortwin, 2008) como un enfoque sistémico, basado en los principios de cooperación, participación ciudadana, mitigación de desastres y sostenibilidad, que deben adaptarse para lograr una gestión más efecti-

va del riesgo y las emergencias, complementario a las políticas públicas y de la planificación privada.

Esta gobernanza busca reducir las redundancias e ineficiencias en la seguridad pública mexicana para evitar o reducir los costos humanos y económicos causados por los desastres, tal y como se ha logrado con otros estudios, principalmente en Europa, en materia de riesgos ambientales (Ortwin, 2008).

## La evolución normativa de la seguridad pública

Se pueden ubicar los cambios que dieron paso al desarrollo fundamental de la seguridad pública en México, en dos momentos clave:

A) El terremoto de septiembre de 1985, ya que un año después, la Comisión Nacional de Reconstrucción, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), elaboró las “Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil”, que sirvieron para el desarrollo del marco institucional y normativo de los años posteriores. Con ello se estableció un Programa de Protección Civil con tres subprogramas (prevención, auxilio y apoyo), distinguiéndose cinco agentes perturbadores y destacando que esta concepción sistematizadora ha tenido una larga permanencia en el estudio de riesgos en México: 1) de carácter geológico;

2) de carácter hidrometeorológico; 3) de carácter químico; 4) de carácter sanitario; y 5) de carácter socio-organizativo.

De manera simultánea, se planteó la creación del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), como una institución especializada en investigaciones sobre riesgos, así como de crear un Consejo Nacional y Consejos Estatales y Municipales de Protección Civil.<sup>1</sup>

La creación del CENAPRED se concretó en 1988, junto con los primeros programas de Protección Civil a nivel federal y local. De igual forma, se publicó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en la que los peligros y riesgos fueron tratados desde un enfoque de prevención de afectaciones ambientales; sin embargo, en los años siguientes este desarrollo legislativo perdió dinamismo.

B) El incremento en los índices de delincuencia en la primera parte de la década de 1990. El gobierno mexicano emprendió una transformación estructural y de fondo sobre las instituciones de seguridad pública con el objetivo de mejorar su desempeño, enviando al Congreso de la Unión diversas iniciativas de reformas constitucionales.

En paralelo a la consolidación legal e institucional de la protección civil y de la seguridad pública, en el ámbito federal surgió una nueva “planeación normativa” en torno a los riesgos

<sup>1</sup> El establecimiento legal de dichos consejos surgió en paralelo a un proceso general de descentralización de otras funciones de planeación y gestión en los municipios, los cuales adquirieron en este periodo nuevas funciones reguladoras y ejecutivas a partir de la creación del Sistema Nacional de Planeación Democrática y la reforma al Artículo 115 constitucional, ambos en 1983. *Vid.* Enrique Cabrero Mendoza, “La agenda de políticas públicas en el ámbito municipal”; en: *Políticas públicas municipales. Una agenda en construcción*, CIDE/Miguel Ángel Porrúa, México, D.F., 2003, pp. 155-190.

y atención a emergencias, con el objetivo de producir instrumentos y políticas públicas diseñadas para la atención directa de la sociedad mexicana en estos casos.

Como resultado, en 1991 se elaboró el primer Atlas Nacional de Riesgos. Este documento tomó como referencia los conceptos de las “Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil”, publicadas en 1986, que sirvieron para diseñar un esquema de representación de los riesgos que abarca tres puntos principales: I) descripción de los fenómenos (riesgos); II) ubicación geográfica de dichos fenómenos y sus zonas de afectación o incidencia; y III) localización de los sistemas expuestos al riesgo.

Años más tarde, se hizo una modificación al Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que la seguridad pública es una función estatal reconocida por la Constitución, además de que debe ejercerse de forma coordinada entre los Poderes de la Unión.

En este sentido, se estableció el SNSP, creando sus principios constitucionales rectores: la legalidad, la eficiencia, el profesionalismo y la honradez de las instituciones policiacas.

En este periodo se dio nuevamente gran relevancia a la protección civil, tomando un lugar importante en la agenda nacional, junto con el combate delictivo, construyéndose así la concepción contemporánea de seguridad pública.

En 1994, la SEGOB publicó el “Sistema Municipal de Protección Civil. Guía para su implementación”; y el 11 de diciembre de 1995, el entonces presidente Ernesto Zedillo Ponce de León decretó la “Ley General que Establece las

Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, la cual sería la ley reglamentaria de los nuevos párrafos del Artículo 21 constitucional. Dicha ley introdujo una innovación en su capítulo V, dedicado a los servicios de atención a la población, al establecer en su artículo 47 la obligación del entonces Consejo Nacional de Seguridad Pública para impulsar las acciones para que los tres niveles de gobierno establecieran un servicio para la localización de personas y bienes.

En sus artículos 45 y 48, la Ley General menciona la creación de un servicio de comunicación telefónica para recibir los reportes de emergencias y delitos. Desde entonces se estableció la operación de la Red Nacional de Telecomunicaciones e Informática para la Seguridad Pública, así como el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia.

Una vez publicada la Ley Reglamentaria del Artículo 21 constitucional referida, diversas entidades federativas comenzaron a actualizar sus ordenamientos para adecuar los sistemas jurídicos policiales a la reforma constitucional. Esta tendencia se fue acentuando y en los siguientes años iniciaron su participación activa varios municipios y el Distrito Federal, a través de la instalación de los consejos estatales, municipales y delegaciones de seguridad pública.

Para 1998, la SEGOB publicó la “Guía Técnica para la Implementación del Plan Municipal de Contingencias”, la cual, junto con la guía de 1994, son una muestra patente del interés de la federación por incluir la participación de todos los niveles de gobierno, especialmente en el papel de los gobiernos municipales en la implementación de las medidas de gestión de emergencias contenidas en Sistema Nacional de Protección Civil,



incluyendo la necesidad de gestionar la información de manera coordinada.

Con el fortalecimiento institucional y desarrollo jurídico alcanzado, poco a poco se plantearon nuevas metas para la seguridad pública mexicana. Así, el SNSP, en ejercicio de las disposiciones de la LFT, en coordinación con la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, logró la asignación de una frecuencia exclusiva (en una banda de 400 megahertz) para implementar un número telefónico único para atender servicios de emergencia.

En la quinta reunión del CNSP, celebrada el 25 de agosto de 1998, en el marco del Acuerdo Nacional CNSP-2498, el pleno del consejo aprobó la instalación de la Red Nacional de Telecomunicaciones, y con ello, se dio el inicio de actividades del número 0-6-6 para la atención durante las 24 horas del día y los 365 días del año de incidentes reportados por la sociedad. De esta manera surgió el nuevo sistema para emergencias basado en una línea telefónica al alcance de toda la sociedad, cuyo objetivo principal era el de brindar un apoyo continuo, gratuito y eficiente a la comunidad, en la recepción y atención individualizada de los reportes de emergencias, denuncias y delitos.

Este impulso a la seguridad pública como derecho social y función prioritaria del Estado Mexicano se construyó dentro de un contexto internacional para apegarse a las nuevas tendencias de creación de instrumentos y políticas públicas para garantizar la seguridad pública a toda la sociedad.

Ejemplo de ello fue la Comunidad Europea que analizaba la conveniencia de crear un

número de llamadas de urgencia único, que permitiera a los ciudadanos contactar a los servicios nacionales competentes en casos de emergencia o catástrofe. Por lo tanto, el 29 de julio de 1991, el Consejo de las Comunidades Europeas estableció la introducción del número 112 en las redes telefónicas de los estados miembros como número de llamadas de urgencia único europeo a través de la Decisión del Consejo 91/396/CEE.

De igual forma, en 1997, con el Real Decreto 903/1997, España sancionaba el acceso universal al sistema de telecomunicaciones del 112, atribuyéndole la creación de los centros de atención de llamadas a las comunidades autónomas, fijando un máximo, sin excepciones, de un centro por provincia, planteando un sistema jurídico mínimo de responsabilidades, financiamiento y obligaciones para estos centros.

En América, es conocido el número 9-1-1 de emergencias para Estados Unidos, país que desde 1968 ha desarrollado con éxito este instrumento, replicándose en naciones como: Argentina, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Panamá, Paraguay y Uruguay, más los que año con año se están uniendo a este sistema; por ejemplo, el 31 de enero de 2014 entró en vigor en Venezuela el uso del 9-1-1 en sustitución del número 171 en todo su territorio, como parte de las políticas de integración de este país al Mercado Común del Sur (Mercosur).

## La conformación de la actual normatividad

El desarrollo de la seguridad pública, desde el punto de vista de los derechos humanos como



un fin estatal único en su género, enmarcado en una obligación garantista, se fue fortaleciendo con amplio dinamismo, siendo en mayo de 2000 cuando aparece la primera Ley General de Protección Civil, que establece las bases del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), cuya coordinación ejecutiva aún se mantiene en la Secretaría de Gobernación.

El Estado Mexicano en su conjunto no quitó su atención y empeño en esta Ley General, siempre esforzándose por cumplirla en un marco garantista de respeto a los derechos humanos. Muestra de ello es el criterio jurisprudencial adoptado por el pleno del Tribunal Supremo de Justicia, en el que se expuso que las autoridades de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de las funciones propias de la seguridad pública, debían actuar privilegiando los derechos humanos, sin arbitrariedades y siempre apegándose a la ley (Seguridad pública. Su realización presupone el respeto al derecho y en especial de las garantías individuales, 2000).

En 2001 se publicó el “Diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres en México”, que constituyó el segundo Atlas Nacional de Riesgos, en donde se planteó la necesidad de disponer de mapas a escalas geográficas de mayor detalle, particularmente a escala municipal, con el objetivo de representar adecuadamente tanto los agentes perturbadores como los sistemas afectables. A partir de ese periodo, el CENAPRED promueve iniciativas institucionales con el fin de que los Atlas Municipales sean instrumentos operativos para los programas de protección civil y cualquier plan de emergencia.

En materia constitucional, posterior a las reformas publicadas de manera sucesiva el 3

de julio de 1996, el 20 de junio de 2005 y el 18 de junio de 2008, el Artículo 21 de la Constitución dice en materia de seguridad pública:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Este artículo, junto con lo dispuesto por el quinto párrafo del Artículo 4º de la Constitución que establece el derecho al desarrollo humano en un medio ambiente sano y preservado de cualquier daño, enfoca la correlación entre la seguridad pública con el medio ambiente, ya que este vínculo permite el desarrollo y bienestar del ser humano a través de la prevención, preservación, restauración y aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales con que cuenta el país, de donde resulta que para hacer efectiva esta nueva garantía constitucional, el Estado está obligado a utilizar las facultades que la Constitución le ha otorgado

para regular el establecimiento de una respuesta eficaz ante fenómenos naturales catastróficos para la población y el propio medio ambiente, que permitan alcanzar el cumplimiento de los citados objetivos.

En el segundo Atlas Nacional de Riesgos se realizó un análisis más detallado y acertado tanto de los peligros como de los riesgos naturales. Cabe mencionar la serie publicada en 2006 por la SEGOB y el CENAPRED "Guía Básica para la Elaboración de Atlas Estatales y Municipales de Peligros y Riesgos", en la que se introdujo por primera vez de forma sistemática la visión de que la cartografía de riesgo tiene un papel importante en la planeación urbana, además de describir su rol en los procesos reactivos de gestión de riesgo de desastre.

En este nuevo enfoque se señalan los problemas relacionados con la disponibilidad de información, así como con las representaciones del riesgo requeridas por las autoridades de protección civil para atender tanto la exposición de la población y la infraestructura a peligros como las situaciones de emergencia propiamente dichas; sin embargo, tenía serias deficiencias, debido a que se ignoraba la relevancia de generar estos sistemas de información locales, como parte de los procesos de fortalecimiento de la gestión municipal y de planeación urbana.

Al tener como objetivo identificar los distintos tipos de riesgos –a fin de poder implementar medidas de reducción de vulnerabilidad y mitigación de los efectos por catástrofes naturales–, la elaboración de un atlas para todos y cada uno de los municipios de México constituye una empresa de gran amplitud que remonta grandes dificultades metodológicas, conceptuales, ins-

titucionales y sobre todo, económicas, para su financiamiento.

Ya se ha expuesto que de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos analizados, junto con los contenidos de los diversos instrumentos internacionales suscritos en materia de derechos humanos, tutelan el respeto a la vida, integridad y dignidad humana a través del planteamiento de diversos mecanismos que garantizan a la población su desarrollo humano de forma igualitaria, equitativa, segura, íntegra y progresiva. No obstante, factores de tendencia universal como el crecimiento demográfico y el particular desarrollo económico de México, complican los dispositivos que hasta ahora atendían a la sociedad en sus necesidades y solicitudes ante emergencias, siendo necesario crear nuevos mecanismos eficientes con capacidad de respuesta y atención a circunstancias emergentes de toda clase de personas y sus bienes.

## La homologación como necesidad prioritaria y la planeación del Ejecutivo Federal

### En el Plan Nacional de Desarrollo (PND):

La administración del Ejecutivo Federal bajo el gobierno de Enrique Peña Nieto expuso en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013), en su apartado *México en Paz*, que: “Aspiramos a una sociedad donde todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos, que participen activamente y cumplan sus obligaciones en el marco de una democracia plena; y que, por lo mismo, ninguna persona en México se enfrente a la falta de seguridad”.

En apego al espíritu de los instrumentos de atención de emergencias, respecto al papel preponderante que debe tener la sociedad como coadyuvante en la construcción de condiciones de seguridad, orden y paz social, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a fin de promover que en todo el territorio mexicano se necesita establecer un Catálogo de Atención para prestar servicio de comunicación efectivo, a partir de una homogeneidad estratégica, que concentre en una Unidad de Atención y Respuesta el reporte de emergencias, denuncias, catástrofes, así como de solicitudes de auxilio de cualquier tipo que requieran la atención de la autoridad, a fin de optimizar el tiempo como recurso básico para la protección y tutela de los bienes jurídicos de la sociedad mexicana.

Es de vital importancia considerar, como característica preponderante de los servicios de comunicación de emergencias, la facilidad de acceso y uso para la población en situaciones emergentes. Para ello, se comprobó la pertinencia del uso de catálogos y servicios de emergencia únicos, que permitieran brindar una atención efectiva, derivada de criterios uniformes para la respuesta inmediata, sin importar la situación o circunstancia geográfica de la solicitud de auxilio.

En la actualidad, las autoridades de los distintos niveles de gobierno no cuentan con una estructura normativa que regule un sistema de emergencia nacional coordinado para recibir denuncias y dar respuestas efectivamente vinculadas con los organismos e instituciones públicas integradas a la red de comunicación del número único telefónico, por lo que la nueva configuración de una estructura uniforme de

comunicación única y homogénea para situaciones de emergencia funcionaría como mecanismo de prevención y socorro a la población.

Una nueva estructura producto de estándares modernos, con equipos, recursos humanos especializados, así como la interacción efectivamente útil entre las diferentes corporaciones e instituciones ligadas a las autoridades policiales, de salud, protección civil y todas las de seguridad pública, responderá precisamente a los fines y funciones garantistas que el Estado mexicano tiene de manera eficiente y oportuna a cualquier usuario, quien valorará en mayor grado la calidad de vida que disfruta, en la medida en que cuente de manera real y efectiva con este servicio en los momentos de emergencia.

Lo anterior resuelve de manera directa lo expuesto en el PND 2013-2018, en el apartado "I.1. Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia", dentro del *Eje México en Paz*, en su rubro de *Seguridad Pública*, que determina la necesidad de que la información en esta materia fluya de manera eficiente, con ayuda de la tecnología, interconectada y de manera metódicamente unificada, para su eficaz aprovechamiento.

Por su parte, el rubro *Protección civil y prevención de desastres* prevé que se privilegien las acciones preventivas a través de soluciones innovadoras, científicas, tecnológicas; tendientes a crear instrumentos de cobertura de riesgos útiles.

En el apartado *Rendición de cuentas y combate a la corrupción*, uno de los factores alentadores de la corrupción son las deficiencias documentales y de evaluación; afirma que "la diversidad de criterios utilizados y la fragmen-

tación institucional no logran generar resultados comparables sobre la gestión pública, ni producir efectos eficientes en el combate a la corrupción, ni en el control eficaz de las políticas públicas".

Asimismo, en el PND 2013-2018, en su apartado "I.2. Plan de acción: fortalecer al Estado y garantizar la paz", dentro del mismo *Eje México en Paz*, es necesario fortalecer a la seguridad pública a través de los planos de la prevención social de la violencia y el de la contención del delito, siguiendo los principios de: planeación, prevención, protección y respeto a los derechos humanos, coordinación, transformación institucional, evaluación y retroalimentación.

De igual manera, en el apartado "VI. Objetivos, Estrategias y Líneas De Acción", VI.1. *México en Paz*, en su *Objetivo 1.3. Mejorar las condiciones de seguridad pública*, dentro de la *Estrategia 1.3.1. Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*, la línea de acción que comprende: "Crear y desarrollar instrumentos validados y de procedimientos para la prevención y detección temprana de actos y condiciones que puedan auspiciar la comisión de delitos que afecten el funcionamiento del sistema social". Junto con la *Estrategia 1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad*, en sus líneas de acción que comprende, respectivamente: coordinación efectiva, información y comunicaciones oportunas y de calidad y enfocar a resultados transparentes la función de las autoridades.

En concordancia con el *Objetivo 1.6. Salvarguardar a la población, a sus bienes y a su entor-*

*no ante un desastre de origen natural o humano*, dentro de la *Estrategia 1.6.1. Política estratégica para la prevención de desastres*, las líneas de acción que comprenden: la elaboración de un Atlas Nacional de Riesgos que sea homogéneo, fomentar la transferencia de riesgos y desarrollar Normas Oficiales Mexicanas que consoliden el Sistema Nacional de Protección Civil.

Junto con la “Estrategia 1.6.2. Gestión de emergencias y atención eficaz de desastres”, en su línea de acción: “Fortalecer la capacidad logística y de operación del Sistema Nacional de Protección Civil en la atención de emergencias y desastres naturales [y] Coordinar los esfuerzos de los gobiernos federal, estatal y municipal en el caso de emergencias y desastres naturales”.

Concatenados con el “Objetivo 4.5. Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones”, dentro de la “Estrategia 4.5.1. Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones”, en su línea de acción: “Desarrollar e implementar un sistema espacial de alerta temprana que ayude en la prevención, mitigación y respuesta rápida a emergencias y desastres naturales”.

#### **En el Programa Nacional de Protección Civil:**

Aunado a lo anterior, se encuentra claramente expresado en el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del 2014, dentro del “Capítulo I. Diagnóstico”, en su punto “1.2. Limitado enfoque preventivo en las ac-

ciones de protección civil”: acortar las brechas tecnológicas que han impedido la homologación de los sistemas de monitoreo y cobertura, así como la creación de mecanismos que permitan compartir la información de forma eficiente.

En el mismo apartado, también se exponían las generalidades sobre las que se deberán de trabajar para solucionar esta problemática, de acuerdo con lo instruido por el Presidente de la República el 28 de mayo de 2013, que incluyen: obligaciones precisas de la Administración Pública Federal para mejorar la infraestructura en materia de atención a emergencias; desarrollar estándares mínimos específicos para la atención y respuesta concretas para la población.

En su punto “1.6. Insuficiente adopción y uso de innovación tecnológica en materia de protección civil”, en el cual se destaca como una necesidad importante el inicio de forma concentrada de un proceso de homologación en la integración de información sobre los peligros, vulnerabilidades y fenómenos climáticos existentes a lo largo de la República, que desde luego incluya la continuidad al desarrollo del Atlas Nacional de Riesgos, dotándolo de una muy necesaria plataforma tecnológica de operación y consulta, nutriéndolo con un nuevo instrumento que supla las carencias respecto a la falta de concentración y homogeneidad de la información.

En el “Capítulo III. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción”, en la “Estrategia 1.1. Inducir el enfoque preventivo en las actividades de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil”, en las líneas de acción, se ha establecido: fortalecer la participación de las autoridades de los tres niveles de gobierno en atención a ries-



gos; mejorar la infraestructura de los servicios de emergencia; homogeneizar los esquemas de atención a nivel nacional; y consolidar el Atlas Nacional de Riegos como fuente de consulta para políticas de prevención.

En conjunto con la “Estrategia 1.2. Analizar el impacto de los desastres para una efectiva toma de decisiones en materia preventiva”, en sus líneas de acción de: homogeneizar la información de riesgos; y unificar de manera formal la metodología de análisis de riesgos.

Junto con la “Estrategia 1.3. Generar lineamientos para los procesos de elaboración, evaluación y seguimiento de planes de continuidad de operaciones”, en sus líneas de acción de: elaborar herramientas *web* para optimizar el manejo de información; evaluar de manera integral los planes de continuidad de operaciones; y propulsar y difundir en las entidades federativas estos planes de continuidad de operaciones.

Además de lo dispuesto en el “Objetivo 3. Mejorar la coordinación de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en emergencias y desastres”; respecto a “homologar los protocolos de respuesta ante los fenómenos naturales y antrópicos que describe la Ley General de Protección Civil y crear un Centro Nacional de Emergencias que opere de manera permanente y permita monitorear todo el país”.

Conforme a lo dispuesto por la “Estrategia 3.1. Fortalecer el enfoque estratégico del Sistema Nacional de Protección Civil en emergencias y desastres”, en la línea de acción: “3.1.1. Fomentar la homologación de los programas de protección civil gubernamentales y de los sectores privado y social”.

Paralelas a las que comprenden la “Estrategia 3.2. Eficientar la administración de emergencias y desastres a cargo del Sistema Nacional de Protección Civil”, que comprenden el fortalecimiento de las actividades del Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil, a través de un modelo unificado de administración de emergencias y desastres.

De acuerdo con el “Objetivo 4. Generar un marco jurídico consistente que permita brindar certeza jurídica a las acciones en materia de protección civil”, que establece transformar el marco jurídico de protección civil a uno homogéneo, para evitar trabajos repetitivos, infructuosos o simplemente descoordinados, fortaleciéndolo con herramientas como las Normas Oficiales Mexicanas.

Conforme a la “Estrategia 4.1. Consolidar la actualización y creación de ordenamientos jurídicos complementarios de la Ley General de Protección Civil”, especialmente sus líneas de acción de: fortalecer la Ley General de Protección Civil; integrar a la normatividad la Gestión Integral de Riesgos, así como impulsar la creación de Normas Oficiales Mexicanas para la creación de técnicas y procesos operables.

Además de la “Estrategia 4.2. Promover la homologación de la normatividad federal, estatal y municipal incorporando la Gestión Integral de Riesgo”, cuyas líneas de acción se basan en la coordinación para alcanzar una normatividad integrada y homogénea.

Así como la “Estrategia 4.3. Fomentar el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil y de asentamientos humanos”, en su línea de acción: “4.3.3. Fortalecer

la evaluación de la conformidad para un efectivo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas”. Sumado al contenido de la “Estrategia 5.2. Mantener actualizado el Atlas Nacional de Riesgos para convertirlo en una herramienta útil para el desarrollo y el ordenamiento del territorio”.

Destacando el citado programa entre sus indicadores de objetivos, precisamente el tema de la homologación estructural y normativa conforme a la adopción de las distintas autoridades en sus respectivos niveles de gobierno.

### **En el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018. Una política multidimensional para México en el siglo XXI:**

Aunado a lo anterior, se cuenta con lo establecido por el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018. Una política multidimensional para México en el siglo XXI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2014, en su “Capítulo I. Una política multidimensional para la Seguridad Nacional de México”, en el “apartado 3. Modelo de Seguridad Nacional”, dentro del punto “B. Construcción del Sistema Nacional de Inteligencia”, que establece la necesidad de una coordinación con los poderes de los tres niveles de gobierno, el sector privado, la academia y la sociedad civil, con la finalidad de desarrollar instrumentos consensuados que fortalezcan la estructura para cumplir los fines de la seguridad pública.

Para lo cual, ha fijado en el “Capítulo III. Objetivos estratégicos”, dentro del “apartado 7. Objetivos, estrategias y líneas de acción”, el objetivo estratégico de consolidar los sistemas y procesos de atención a las vulnerabilidades, riesgos y amenazas de la Seguridad

Nacional, con el objetivo específico de implementar cuerpos normativos operativos multidimensionales para el Sistema de Seguridad Nacional.

Destacando la “Estrategia 1.1.1. Consolidar el marco jurídico del Sistema de Seguridad Nacional para fortalecer las capacidades de las instituciones y autoridades del Estado mexicano”, y la “Estrategia 1.1.2. Desarrollar los sistemas y programas que sustentan el funcionamiento del Sistema de Seguridad Nacional”, que prevén la promoción de la homologación de los procesos de la información para hacer más eficientes las funciones de la autoridad.

En combinación con los subsecuentes objetivos estratégicos y específicos (2 y 2.1, respectivamente), que busca impulsar una perspectiva multidimensional en el ejercicio de las funciones de las autoridades, así como definir anualmente una Agenda Nacional de Riesgos, para emplearla con fines preventivos.

## **Consejo Nacional de Seguridad Pública**

### **Acuerdo 03/XL/16. Servicio Homologado para la Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno).**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice en coordinación con las entidades federativas las acciones necesarias para operar en todo el país el Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1 (nueve-uno-uno), con base en los siguientes ejes:

- a) Establecer los procedimientos de coordinación entre órdenes de gobierno y las autoridades e instancias públicas y privadas competentes conforme al plan de implementación establecido; y
- b) Desarrollar campañas de difusión para que la población conozca las etapas de implementación, los beneficios del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1 (nueve-uno-uno) y se haga un uso consciente y responsable del mismo conforme a los lineamientos que para tal efecto establezcan el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las instancias competentes.

## Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018

La implementación del Número de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 en relación con la estrategia nacional de aplicación de un modelo de atención médica prehospitalaria comparte alineación en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la “Estrategia 2.3. México Incluyente; asegurar el acceso a los servicios de salud”.

## Programa Sectorial de Salud (PROSESA):

La atención de las emergencias a través del número 9-1-1 comparte la Estrategia 2.3 del Programa Sectorial de Salud (PROSESA): “Crear redes integradas de servicios de salud inte-

rinstitucionales”, así como a la línea de acción “2.3.8. Promover la implementación del modelo de atención prehospitalaria para la homologación de la atención de emergencias en salud”. Se relaciona además con la Estrategia 3.2 “Garantizar el control de emergencias en salud, desastres y de seguridad en salud”. A través de las líneas de acción: “3.2.2. Consolidar la organización y coordinación para la preparación y respuesta ante emergencias en salud y riesgos sanitarios” y “3.2.3. Fortalecer los mecanismos de anticipación y respuesta ante enfermedades emergentes, reemergentes y las asociadas a desastres”.

## Acuerdos del Consejo Nacional de Salud

### Acuerdo 05/XV/CONASAVI/2016: Implementación del 9-1-1 a nivel nacional y Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU).

Para dar cumplimiento a la instrucción Presidencial IP-452, de la implementación del número único nacional 9-1-1 y su relación con la atención prehospitalaria, las entidades federativas establecerán los Centros de Regulación de Urgencias Médicas (CRUM) que se requieran, dependientes de las áreas de atención médica, separando las actividades de prevención de accidentes y la atención prehospitalaria cuando sea el caso y siguiendo los lineamientos propuestos por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (ST-CONAPRA) y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES).





### 3 Marco normativo

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 1o.** Primer párrafo y Tercer párrafo: Que establece la protección universal del Estado Mexicano a los Derechos Humanos de cualquier persona en su territorio; así como la obligación que este tiene, para producir y ejercer mecanismos garantistas.

**Artículo 4o.** Quinto párrafo: Sanciona la prerrogativa al desarrollo humano en un medio ambiente sano y preservado de cualquier daño.

**Artículo 6o.** Segundo párrafo: Sanciona el derecho de al acceso a la información de la población.

**Artículo 14.** Segundo párrafo: Establece la tutela de la libertad personal por las autoridades estatales.

**Artículo 16.** Primer párrafo: Establece la inviolabilidad del domicilio, papeles y posesiones.

**Artículo 17.** Primer y segundo párrafo: Sanciona el derecho del acceso a la impartición de justicia, expedita, pronta, completa e imparcial.

**Artículo 21.** Al instituir a la seguridad pública como una función y prioridad estatal; junto con su estructuración de manera coordinada; así

como los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos con los que debe operar.

**Artículo 22.** Primer párrafo: Que protege a la población de las penas excesivas e inusitadas.

**Artículo 25.** En cuanto a los intereses y objetivos nacionales del Estado, el cual establece que corresponde a este la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos y grupos sociales.

**Artículo 26.** Primer párrafo del apartado A: Instruyendo a la organización que garantice un Estado democrático y en constante desarrollo en los aspectos más directos percibidos por la sociedad.

**Artículos 39, 40 y 41.** De los que se desprende que la soberanía nacional radica esencial y originariamente en el pueblo mexicano, quien decidió constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, y que la institucionalización del poder público tiene como propósito fundamental el bienestar general.

**Artículo 89, fracción VI.** Respecto a que se confiere de manera exclusiva al Presidente de la República el mandato de preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente; es decir, del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, para garantizar la seguridad interior y defensa exterior de la federación.

## Instrumentos internacionales

### Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículos 1, 3, 7, 12, 17, 22, 28 y 29: Que establece el goce de los derechos fundamentales de: libertad, igualdad, a la vida, a la integridad, a la seguridad, a la intimidad, a no ser molestado, al patrimonio y su defensa, por el solo hecho de tener la calidad de seres humanos, así como las obligaciones de tutela y garantizar su pleno ejercicio.

### Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica

Conforme a sus artículos 1 y 2, establece la responsabilidad de los países miembros junto con el Organismo Internacional de Energía Atómica, para facilitar pronta asistencia, en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica a fin de reducir al mínimo sus consecuencias y de proteger la vida, los bienes y el medio ambiente de los efectos de las liberaciones radioactivas, conforme las especificaciones en que lo solicite el afectado.

### Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”

Que declara en sus artículos 4, 5, 7, 11, 21, 24, y 25, la obligación para el respeto del derecho a: la vida, la integridad personal, la libertad, la honra y dignidad, al patrimonio, igualdad ante la Ley y la protección judicial estatal.

## Leyes federales

### Ley de Aguas Nacionales

Establece en su artículo 9, fracción XL, la participación de la Comisión Nacional del Agua en el Sistema Nacional de Protección Civil, así como prevenir y atender situaciones de emergencia por fenómenos hidrometeorológicos extremos, estableciendo en su artículo 39 las facultades del Ejecutivo Federal para actuar en casos de interés público.

### Ley de Planeación

Que establece las facultades y obligaciones del Titular del Ejecutivo Federal en materia de ordenación, regulación y promoción, según lo dispuesto por el artículo 3: al tener como propósito la transformación de la realidad del país, conforme a las aspiraciones contenidas en la Constitución.

### Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares

Que entre otros, impone el deber de comunicar a las autoridades competentes cualquier incidente relacionado con materiales nucleares; especialmente, de acuerdo con el artículo 27.

## Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Conforme a las atribuciones definidas en su artículo 7, fracciones X, XII y XIII, debe emplearlas el Instituto para mejorar la condición social de la población femenina; participar con las autoridades de seguridad pública para prevenir y proteger a la población femenina, así como coordinarse con los distintos órganos de gobierno para promover políticas públicas que favorezcan a las mujeres.

## Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Que establece los mecanismos de normalización para la protección de la seguridad de la sociedad mexicana en los diversos productos y servicios.

## Ley General de Asentamientos Humanos

Establece las directrices y requisitos esenciales para que en el entorno urbano quede garantizada la seguridad, el libre tránsito y la accesibilidad que requieran las personas con discapacidad, de acuerdo con la fracción XIX del artículo 3.

## Ley General de Cambio Climático

Tiene por objeto, entre otros, de acuerdo con la fracción I de su artículo 2º, coordinarse para garantizar el derecho a un medio ambiente sano; asimismo, crea al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático como un organismo encargado de la política nacional en materia de bioseguridad, protección del medio ambiente y conservación de los ecosistemas.

## Ley General de Desarrollo Social

Instrumenta los derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el artículo 6.

## Ley General de Población

Regula los fenómenos que afectan a la población mexicana, con el fin de alcanzar un sólido desarrollo económico y social, conforme a su artículo 1, así como las atribuciones para que la Secretaría de Gobernación actúe, conforme a su artículo 3, fracción XIII, como coordinadora en desastres.

## Ley General de Protección Civil

Está dedicada a establecer los lineamientos generales para crear y operar los mecanismos que garanticen la salvaguarda de la vida, la integridad, la salud de la población y sus bienes, así como la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, está a cargo de un sistema de coordinación y concentración de los sectores público, privado y social en el marco del denominado Sistema Nacional de Protección Civil, conforme a la lectura de la fracción XLII artículo 2.

## Ley General de Salud

Que de acuerdo con su artículo 1, “reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud

y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general”.

### **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

Reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

### **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

Conforme al artículo 2, esta es la que salvaguarda “la integridad y derechos de las personas, así como de preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo”.

**Artículo 111.** La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, realizarán los trabajos para lograr la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de su Red Local correspondiente, con las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema, previstas en la presente Ley. El servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima operarán con un número único de atención a la ciudadanía. El Secretario Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para la homologación de los servicios.

### **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**

Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.

### **Ley de Seguridad Nacional**

Conforme al artículo 3, es norma relativa a la protección de la nación mexicana, su soberanía, independencia, territorio, orden constitucional, instituciones, democracia, estados o sujetos extranjeros, considerando en su artículo 5 como amenazas concretas: el espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, interferencia extranjera, entorpecimiento u obstrucción de las acciones contra el crimen organizado, de inteligencia o contra inteligencia, tráfico ilegal de material nuclear, químico, biológico y armas de destrucción masiva, financiamiento terrorista, destrucción u obstaculización de la infraestructura que prevé de bienes o servicios públicos.

### **Código Penal Federal**

Establece las acciones u omisiones que el Sistema Jurídico Penal Federal tipifica como conductas delictivas.

## Códigos y Leyes Locales en materia de Seguridad Pública

### Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión

#### TÍTULO OCTAVO, De la Colaboración con la Justicia, Capítulo Único, De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia.

**Artículo 189.** Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos están obligados a atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes.

Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 190.** Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán:

IX. Implementar un número único armonizado a nivel nacional y, en su caso, mundial para servicios de emergencia, en los términos y condiciones que determine el Instituto en coordinación con el Sistema Nacional de

Seguridad Pública, bajo plataformas interoperables, debiendo contemplar mecanismos que permitan identificar y ubicar geográficamente la llamada y, en su caso, mensajes de texto de emergencia.

X. Informar oportuna y gratuitamente a los usuarios el o los números telefónicos asociados a los servicios de seguridad y emergencia que determine el Instituto en coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como proporcionar la comunicación a dichos servicios de forma gratuita.

**Artículo 200.** Además de los derechos previstos en esta Ley y con el objeto de que exista una igualdad real de oportunidades, los usuarios con discapacidad gozarán de los siguientes derechos:

IV. Al acceso a un número telefónico para servicios de emergencia, armonizado a nivel nacional y, en su caso mundial, que contemple mecanismos que permitan identificar y ubicar geográficamente la llamada y, en su caso, mensajes de texto; en los términos y condiciones que determine el Instituto en coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

**Artículo 12.** El Centro Nacional de Información, además de las atribuciones que le confiere la Ley, tendrá las siguientes:

VIII. Definir las medidas necesarias para la operación de los servicios de emergencia y

denuncia anónima a través de un número único de atención ciudadana; así como determinar nuevas aplicaciones para su homologación.

## Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado

VI. **Especificaciones.** El CAD deberá almacenar la información generada de acuerdo al diseño de la base de datos de la información generada en los CALLE, observando la nomenclatura establecida en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.

## NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013

### Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

Esta norma tiene por objeto establecer los criterios mínimos que se deben cumplir en la atención médica prehospitalaria, las características principales del equipamiento e insumos de las unidades móviles tipo ambulancia y la formación académica que debe tener el personal que presta el servicio en éstas. Es de observancia obligatoria para todos los prestadores de servicios de atención médica prehospitalaria de los sectores público, social y privado, que a través de ambulancias brinden servicios de traslado de pacientes ambulatorios, para la atención de urgencias y para el traslado de pacientes en estado crítico.

## 4 Justificación

Con la evolución hacia una sociedad moderna y el marcado avance tecnológico, la efectividad en la atención de las emergencias en nuestro país exige la conformación e integración de un sistema que incluya una serie de herramientas útiles que aseguren y propicien una actuación homologada y organizada. Es por esto que la premisa de brindar una adecuada atención a las distintas emergencias médicas, de seguridad pública y de protección civil, debe considerarse como elemento primordial el uso de información verídica y de dominio de los integrantes que conforman el sistema de emergencias a nivel nacional la cual, además de favorecer una correcta toma de decisiones, sea susceptible de poder ser mejorada y actualizada en función de las necesidades del usuario.

Derivado de la firme instrucción del C. Presidente de la República en la presente administración y consecuencia de la puesta en marcha del Número Único Nacional para la Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través del Centro Nacional de Información, de acuerdo a su atribución, puso a disposición la primera versión

del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (CNIE), documento que tiene como finalidad fomentar la homologación y el adecuado intercambio de información estandarizada, por medio de la correcta clasificación y descripción de los principales incidentes de emergencia relacionados con el ámbito médico, de seguridad pública y de protección civil que acontecen con mayor medida en nuestro país y que son reportados y registrados a través del número 9-1-1 en los 194 Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) a nivel nacional.

Dando seguimiento al proceso de mejora continua y haciendo referencia a la meta de consolidar un esquema operativo más efectivo para la atención de las emergencias en nuestro país a través del número único nacional 9-1-1, se publica en esta ocasión la segunda versión de este CNIE, el cual tiene como finalidad presentar un instrumento actualizado que atienda de manera integral las necesidades de clasificación de los distintos tipos y subtipos de incidentes de emergencia en los CALLE, así como de las distintas corporaciones que participan en la atención de emergencias en los tres órdenes de gobierno a nivel nacional.





## 5 Objetivo

### Objetivo general

El Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (CNIE) es un documento de carácter oficial y de observancia nacional, que tiene como finalidad fomentar la homologación y el adecuado intercambio de información estandarizada por medio de la clasificación y descripción de los principales incidentes de emergencia relacionados con el ámbito médico, de seguridad pública y de protección civil que acontecen con mayor medida en nuestro país y que son reportados a través del número de atención de llamadas de emergencia 9-1-1, además de servir como instrumento de referencia para su registro estadístico a través de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia a nivel nacional.

### Objetivos específicos

Los objetivos específicos del CNIE son:

- 1) Lograr la homologación mediante una nomenclatura estandarizada en relación con los distintos tipos y subtipos de incidentes de emergencia, que contribuya a la construcción de un lenguaje común.
- 2) Facilitar la identificación, clasificación y registro de los distintos tipos de incidentes de emergencia que contribuyan a brindar una atención oportuna y de calidad en el servicio.
- 3) Facilitar el análisis estadístico de la información que generan los servicios de emergencia y contribuir con ello a la definición de políticas públicas en diversas materias.



## 6 Desarrollo del contenido

A partir de la implementación del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (CNIE) en 2016, cumpliendo el Acuerdo 12/XXXVII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), se homologó a nivel nacional la terminología de los incidentes recibidos en los servicios de atención de llamadas de emergencia.

Durante los primeros doce meses a partir de su implementación, se recibieron distintas opiniones de entidades y corporaciones, respecto a la necesaria evolución del CNIE, bajo la perspectiva de registrar de mejor forma los diferentes tipos de incidentes de emergencia, teniendo como principales motivadores de la actualización los siguientes:

- 1) Priorizar los incidentes que sí son emergencias de acuerdo con la propia definición.
- 2) Considerar incidentes de acuerdo con necesidades operativas.
- 3) Identificar por separado aquellos incidentes que no son emergencias.
- 4) Permitir la mayor desagregación de incidentes en casos que así lo ameriten.
- 5) Incluir incidentes de emergencia que no estaban considerados.
- 6) Eliminar duplicidades.
- 7) Procurar una mayor utilidad técnica con fines estadísticos.

Lo anterior permitiría lograr un instrumento de identificación, clasificación, control y registro más preciso, completo e incluyente.

El proceso de actualización se realizó en las siguientes etapas:

- a) Recepción de observaciones.
- b) Análisis de observaciones.
- c) Validación con dependencias y entidades federativas.
- d) Revisión y edición final.

Para ello, el Centro Nacional de Información solicitó en febrero de 2017 la participación de los representantes de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) de las 32 entidades, así como de las instituciones con quienes se coordinan las acciones para la atención de la emergencia, tales como: la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional Forestal, el Sistema Nacional de Protección Civil, entre otros, de quienes se recibieron más de 500 aportaciones. La recepción, organización y análisis de la información abarcó los meses de abril, mayo, junio y julio. De su revisión y análisis se concluyó la pertinencia de 66 de ellas, las cuales se pueden agrupar de la siguiente forma: 40 de tipo seguridad, 14 de tipo protección civil, 6 de tipo médico y 6 de tipo impropio.

Del análisis conjunto de la información y recomendaciones, se realizaron modificaciones de diferente índole:

- *Cambios estructurales.* Comprenden la reorganización y reagrupación de incidentes, priorización de las emergencias reales, creación de subtipos, revaloración del nivel de agregación y de especificidad para el registro.
- *Inclusión de nuevos incidentes.* De acuerdo con la evaluación de la necesidad operativa del registro diario en las entidades federativas, se incluyeron 62 nuevos incidentes.
- *Exclusión de incidentes.* Derivado de modificaciones en la definición técnica del incidente y mejora en el método de registro, se decidió omitir 22 incidentes del clasificador.
- *Redefinición de incidentes.* Apoyados en las aportaciones de expertos, así como en el análisis de la práctica diaria en el registro de incidentes en los CALLE, se realizaron adecuaciones en al menos 20 definiciones contenidas en el glosario de términos.
- *Criterio de prioridad.* Permitirá homologar el nivel de prioridad con el que se deberán atender las emergencias, considerando que para cada incidente específico esta prioridad puede variar dependiendo de la información que se obtenga en el curso de la atención del incidente, tomando en cuenta que la preservación de la vida ocupa la prioridad más alta.

El 17 de julio de 2017 se presentó ante el Comité de Asesoría Técnica 9-1-1 (integrado por los coordinadores y/o directores generales de los C4 o equivalentes de los estados de Baja California, Campeche, Chihuahua, Guanajuato,

Jalisco, Morelos, Querétaro, Quintana Roo y Sonora), el proyecto preliminar, resultado del proceso de análisis antes referido para revisión y validación.

Como resultado del análisis consensuado en el seno de este comité, el nuevo instrumento se resume de la siguiente manera:

- 7 tipos generales de incidentes: médicos, protección civil, seguridad, servicios públicos, improcedentes, asistencia y otros servicios.
- 24 subtipos
- 282 incidentes

La actualización del instrumento contempla una diferencia entre los tipos de emergencias reales y otros incidentes de no emergencias que son atendidos en los servicios 9-1-1 agrupados como sigue:

**Tipo médico.** Se realizó un cambio en la estructura general, tomando como referencia la importancia en la identificación de los diversos incidentes y su correspondiente relación con su agente causal o mecanismo productor de lesión, separando así aquellas urgencias médicas relacionadas con eventos traumáticos de los incidentes que son producto de accidentes, además de las emergencias médicas causadas por padecimientos clínicos. Al efectuar esta actualización se favorece la identificación, en particular y de manera específica, de un padecimiento médico determinado siendo los incluidos en esta nueva versión del catálogo las emergencias que son más comúnmente reportadas a nivel nacional y de mayor prevalencia en el sector salud.

Estos cambios responden también a las solicitudes y las necesidades operativas que fueron

identificadas en los 194 CALLE y en las diversas corporaciones de atención médica prehospitalaria que participan en el sistema de emergencias, haciendo énfasis en la necesidad de mejorar el registro con un mayor grado de precisión y que permita realizar análisis estadísticos posteriores. De tal manera que, en la versión actualizada se cuenta con tres subtipos con actualización en el nombre de dos de ellos, y un incremento de 24 incidentes con lo que ahora se pueden clasificar 60 incidentes en total.

CNIE VERSIÓN 1.0	
SUBTIPO	# INCIDENTES
Accidentes	8
Trastorno psicológico	3
Asistencia	25
<b>TOTAL MÉDICOS</b>	<b>36</b>

CNIE VERSIÓN 2.0	
SUBTIPO	# INCIDENTES
Accidentes	21
Traumáticos	20
Clínicos	19
<b>TOTAL MÉDICOS</b>	<b>60</b>

**Tipo protección civil.** Se adecuó con base en las necesidades operativas expresadas por las entidades federativas, así como por recomendación de la Comisión Nacional Forestal, la Secretaría de Marina y el Sistema Nacional de Protección Civil, resultando la incorporación de dos nuevos subtipos de incidentes: "Incendio" y "Rescate", que anteriormente se encontraban en nivel de incidente, ahora agrupando a 11 y

cuatro incidentes, respectivamente; la reclasificación del incidente "Epidemias", ahora en el Tipo médico; la desagregación del incidente "Olores", que por sus características ahora se separa en "Olores fétidos" y "Gases tóxicos"; la eliminación del incidente "Simulacro", que por su definición no es una emergencia. Por lo anterior el nuevo instrumento considera un total de 43 incidentes de Tipo Protección Civil.

CNIE VERSIÓN 1.0	
SUBTIPO	# INCIDENTES
Auxilio	16
Medio ambiente	14
<b>TOTAL PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>30</b>

CNIE VERSIÓN 2.0	
SUBTIPO	# INCIDENTES
Auxilio	14
Medio Ambiente	14
Incendio	11
Rescate	4
<b>TOTAL PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>43</b>

**Tipo seguridad.** Se actualizó en su estructura y nomenclatura de subtipos, pasando de 15 a 11 subtipos. El subtipo denominado "Incumplimiento u oposición de particulares" se excluyó, como resultado de las observaciones realizadas por las entidades y el análisis del comportamiento estadístico, así como por no adecuarse a la definición misma de emergencia. Se incluyen incidentes a recomenda-

ción de la Secretaria de Marina e incidentes que proponen las entidades federativas, por tratarse de circunstancias que actualmente se presentan en la sociedad, como es el caso del incidente “Notificación de ciber incidente”. Por otro lado, los incidentes contemplados en

el subtipo “Notificación de hallazgo”, ahora se agrupan en el tipo “Asistencia” (nuevo tipo). Con su actualización, el Tipo seguridad ahora cuenta con un total de 141 incidentes de emergencia, desagregados como se muestra a continuación:

<b>CNIE VERSIÓN 1.0</b>	
<i>SUBTIPO</i>	<i># INCIDENTES</i>
Abandono	2
Actos ilícitos con armas	4
Atentados contra las vías de comunicación	7
Atentados contra el patrimonio	69
Atentados contra la familia	4
Atentados contra la libertad personal	9
Atentados contra la libertad y seguridad sexual	8
Atentados contra la sociedad	6
Atentados contra la vida y la integridad personal	10
Atentados contra otros bienes jurídicos afectados	8
Comercialización ilegal	1
Disturbios y alteración del orden público	13
Notificación de hallazgo	5
Por incumplimiento u oposición de particulares	2
Presión contra el Estado	2
<b>TOTAL SEGURIDAD</b>	<b>150</b>

<b>CNIE VERSIÓN 2.0</b>	
<i>SUBTIPO</i>	<i># INCIDENTES</i>
Abandono	3
Actos relacionados con armas/explosivos	7
Actos relacionados con las vías de comunicación/vialidad	10
Actos relacionados con el patrimonio	46
Actos relacionados con la familia	5
Actos relacionados con la libertad personal	11
Actos relacionados con la libertad y la seguridad sexual	11
Actos relacionados con la seguridad colectiva	10
Actos relacionados con la vida y la integridad personal	9
Actos relacionados con otros bienes jurídicos	15
Disturbios y alteración del orden público	14
<b>TOTAL SEGURIDAD</b>	<b>141</b>

**Tipo servicios públicos.** Se redujo de cuatro subtipos a uno solo, conservándose el subtipo “Infraestructura” con 10 incidentes que sí tratan de emergencias. El resto de los incidentes que en el primer catálogo se clasificaban en este tipo, ahora se encuentran agrupados dentro del apartado de “No emergencias”, debido a que no representan un riesgo para la vida o patrimonio.

CNIE VERSIÓN 1.0	
SUBTIPO	# INCIDENTES
Asistencia social	2
Infraestructura	6
Sistema de alcantarillado y drenaje	3
Otros	7
<b>TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>18</b>

CNIE VERSIÓN 2.0	
SUBTIPO	# INCIDENTES
Infraestructura	10
<b>TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>10</b>

**Tipo improcedentes.** Fue modificado para que su clasificación permita la identificación de conductas que fomenten la generación de programas de prevención al delito y campañas para orientar a la población sobre la importancia de utilizar de manera correcta los servicios de emergencia 9-1-1, contiene ocho incidentes:

CNIE VERSIÓN 1.0	
SUBTIPO	# INCIDENTES
Improcedentes	8
<b>TOTAL IMPROCEDENTES</b>	<b>8</b>

CNIE VERSIÓN 2.0	
SUBTIPO	# INCIDENTES
Llamadas improcedentes	8
<b>TOTAL IMPROCEDENTES</b>	<b>8</b>

El instrumento actualizado incluye el **Tipo asistencia**, que clasifica las llamadas recibidas de situaciones que no ponen en riesgo inminente ni potencial la vida o patrimonio de una persona, pero que sí requieren de la presencia de alguna autoridad que las atienda; contempla tres subtipos y un total de 17 incidentes.

CNIE VERSIÓN 2.0	
SUBTIPO	# INCIDENTES
Protección	8
Notificación de hallazgo	3
Apoyo	6
<b>TOTAL ASISTENCIA</b>	<b>17</b>

**Tipo otros servicios.** Se integró al Catálogo con el propósito de que sean clasificadas todas las llamadas recibidas sobre situaciones en las que la población ante una necesidad de servicios públicos, no cuenta con un número de atención. Este tipo se integra por un subtipo y tres incidentes.

CNIE VERSIÓN 2.0	
SUBTIPO	# INCIDENTES
Otros servicios públicos	3
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS</b>	<b>3</b>



Con base en lo anterior, el resumen de las diferencias se puede expresar de la siguiente manera:

<b>CNIE VERSIÓN 1.0</b>		
<i>TOTAL TIPOS</i>	<i>TOTAL SUBTIPOS</i>	<i># INCIDENTES</i>
5	25	242

<b>CNIE VERSIÓN 2.0</b>		
<i>TOTAL TIPOS</i>	<i>TOTAL SUBTIPOS</i>	<i># INCIDENTES</i>
7	24	282

Una vez que el CNIE fue revisado, con las aportaciones de las 32 entidades federati-

vas, diferentes dependencias e instituciones que directamente reciben información para la atención de las emergencias, se conformó un instrumento actualizado que permite un mejor registro y procesamiento de las solicitudes de auxilio que reciben los CALLE 9-1-1 en todo el territorio nacional.

A partir de enero de 2018, el nuevo CNIE permitirá entre otras cosas implementar una base de datos nacional de emergencias que facilitará la sistematización de la información para elaborar reportes periódicos que permitan analizar el comportamiento social en el ámbito de la seguridad, la salud, la necesidad de servicios públicos entre otros y favorecer el diseño de políticas públicas y esquemas de atención a la población.

# 7. Clasificador del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia Versión 2.0



# LLAMADAS DE EMERGENCIA



**MÉDICO**

**101 ACCIDENTES**

ACCIDENTES

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>10101</b>	ACCIDENTE ACUÁTICO CON LESIONADOS	<b>ALTA</b>
<b>10102</b>	ACCIDENTE DE AERONAVE CON LESIONADOS	<b>ALTA</b>
<b>10103</b>	ACCIDENTE DE MOTOCICLETA CON LESIONADOS	<b>ALTA</b>
<b>10104</b>	ACCIDENTE DE VEHÍCULO AUTOMOTOR CON LESIONADOS	<b>ALTA</b>
<b>10105</b>	ACCIDENTE FERROVIARIO CON LESIONADOS	<b>ALTA</b>
<b>10106</b>	ACCIDENTE FERROVIARIO CON FALLECIDO	<b>ALTA</b>
<b>10107</b>	ACCIDENTE MÚLTIPLE CON LESIONADOS	<b>ALTA</b>
<b>10108</b>	ACCIDENTE MÚLTIPLE CON FALLECIDO	<b>ALTA</b>
<b>10109</b>	ACCIDENTE DE VEHÍCULO DE PASAJEROS CON LESIONADOS	<b>ALTA</b>
<b>10110</b>	ACCIDENTE DE VEHÍCULO DE PASAJEROS CON FALLECIDO	<b>ALTA</b>
<b>10111</b>	ACCIDENTE DE MOTOCICLETA CON FALLECIDO	<b>ALTA</b>
<b>10112</b>	ACCIDENTE DE VEHÍCULO AUTOMOTOR CON FALLECIDO	<b>ALTA</b>
<b>10113</b>	ACCIDENTE DE AERONAVE CON FALLECIDO	<b>ALTA</b>
<b>10114</b>	ACCIDENTE DE EMBARCACIONES CON LESIONADOS	<b>ALTA</b>
<b>10115</b>	ACCIDENTE DE EMBARCACIONES CON FALLECIDO	<b>ALTA</b>
<b>10116</b>	ATROPELLAMIENTO	<b>ALTA</b>
<b>10117</b>	ACCIDENTE ACUÁTICO CON FALLECIDO	<b>ALTA</b>
<b>10118</b>	ACCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS	<b>ALTA</b>
<b>10119</b>	ACCIDENTES CON MATERIALES RADIOACTIVOS	<b>ALTA</b>
<b>10120</b>	ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO INFECTO-CONTAGIOSO	<b>ALTA</b>
<b>10121</b>	OTROS ACCIDENTES CON LESIONADOS	<b>ALTA</b>

## 102 TRAUMÁTICOS

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>10201</b>	AHOGAMIENTO	<b>ALTA</b>
<b>10202</b>	AMPUTACIÓN	<b>ALTA</b>
<b>10203</b>	ASFIXIA	<b>ALTA</b>
<b>10204</b>	CAÍDA	<b>ALTA</b>
<b>10205</b>	ELECTROCUTADO/LESIÓN POR CORRIENTE ELÉCTRICA	<b>ALTA</b>
<b>10206</b>	FRACTURADO/TRAUMATISMO DE EXTREMIDADES	<b>ALTA</b>
<b>10207</b>	HEMORRAGIA	<b>ALTA</b>
<b>10208</b>	LESIONADO POR ARMA BLANCA	<b>ALTA</b>
<b>10209</b>	LESIONADO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO	<b>ALTA</b>
<b>10210</b>	MORDEDURA DE ANIMAL	<b>ALTA</b>
<b>10211</b>	QUEMADURAS	<b>ALTA</b>
<b>10212</b>	TRAUMATISMOS MÚLTIPLES	<b>ALTA</b>
<b>10213</b>	TRAUMATISMO DE CRÁNEO	<b>ALTA</b>
<b>10214</b>	TRAUMATISMO DE TÓRAX (PECHO Y/O ESPALDA)	<b>ALTA</b>
<b>10215</b>	TRAUMATISMO ABDOMINAL	<b>ALTA</b>
<b>10216</b>	TRAUMATISMO GENITAL Y/O URINARIO	<b>ALTA</b>
<b>10217</b>	CONGELAMIENTO/LESIONADO POR CONDICIONES AMBIENTALES	<b>ALTA</b>
<b>10218</b>	HIPOTERMIA	<b>ALTA</b>
<b>10219</b>	FALLECIDO DE CAUSA TRAUMÁTICA	<b>MEDIA</b>
<b>10220</b>	OTROS INCIDENTES MÉDICOS TRAUMÁTICOS	<b>ALTA</b>

TRAUMÁTICOS

## 103 CLÍNICOS

CLÍNICOS

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>10301</b>	TRABAJO DE PARTO	<b>ALTA</b>
<b>10302</b>	AMENAZA DE ABORTO	<b>ALTA</b>
<b>10303</b>	URGENCIA EN PACIENTE EMBARAZADA	<b>ALTA</b>
<b>10304</b>	INFARTO CEREBRAL	<b>ALTA</b>
<b>10305</b>	DIFICULTAD RESPIRATORIA/URGENCIA RESPIRATORIA	<b>ALTA</b>
<b>10306</b>	INTOXICACIÓN ETÍLICA	<b>ALTA</b>
<b>10307</b>	CONVULSIONES	<b>ALTA</b>
<b>10308</b>	PERSONA INCONSCIENTE/URGENCIA NEUROLÓGICA	<b>ALTA</b>
<b>10309</b>	ENVENENAMIENTO POR ANIMAL DE PONZOÑA	<b>ALTA</b>
<b>10310</b>	URGENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL	<b>ALTA</b>
<b>10311</b>	DOLOR ABDOMINAL/URGENCIA ABDOMINAL	<b>ALTA</b>
<b>10312</b>	DESCOMPENSACIÓN DE LA DIABETES/DESHIDRATACIÓN	<b>ALTA</b>
<b>10313</b>	PARO CARDIORRESPIRATORIO	<b>ALTA</b>
<b>10314</b>	INFARTO/URGENCIA CARDIOLÓGICA	<b>ALTA</b>
<b>10315</b>	INTOXICACIÓN/SOBREDOSIS/ENVENENAMIENTO POR SUSTANCIAS	<b>ALTA</b>
<b>10316</b>	OTROS INCIDENTES MÉDICOS CLÍNICOS	<b>ALTA</b>
<b>10317</b>	FALLECIDO DE CAUSA NATURAL	BAJA
<b>10318</b>	PERSONA EN CRISIS POR TRASTORNO MENTAL	MEDIA
<b>10319</b>	EPIDEMIAS	<b>ALTA</b>



## PROTECCIÓN CIVIL

### 201 AUXILIO

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>20101</b>	ACCIDENTE FERROVIARIO SIN LESIONADOS	MEDIA
<b>20102</b>	ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	<b>ALTA</b>
<b>20103</b>	ANIMAL PELIGROSO	<b>ALTA</b>
<b>20104</b>	ANIMALES SUELTOS	MEDIA
<b>20105</b>	FUGAS Y DERRAMES EN ESCUELA	<b>ALTA</b>
<b>20106</b>	ENCHARCAMIENTO/ DESBORDAMIENTO DE RÍO	<b>ALTA</b>
<b>20107</b>	EXPLOSIÓN	<b>ALTA</b>
<b>20108</b>	FUGAS Y DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	<b>ALTA</b>
<b>20109</b>	HUNDIMIENTOS / AGRIETAMIENTOS/ INESTABILIDAD DE LADERA	<b>ALTA</b>
<b>20110</b>	GASES TÓXICOS	MEDIA
<b>20111</b>	OLORES FÉTIDOS	MEDIA
<b>20112</b>	MATERIALES PELIGROSOS O RADIOACTIVOS (EXPOSICIÓN)	<b>ALTA</b>
<b>20113</b>	CAÍDA DE ANUNCIO O ESPECTACULAR	MEDIA
<b>20114</b>	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	<b>ALTA</b>

AUXILIO

## 202 MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>20201</b>	CONTAMINACIÓN DE SUELO, AIRE Y AGUA	<b>ALTA</b>
<b>20202</b>	DERRUMBES	<b>ALTA</b>
<b>20203</b>	ENJAMBRE DE ABEJAS	MEDIA
<b>20204</b>	ERUPCIÓN O EMISIONES VOLCÁNICAS	<b>ALTA</b>
<b>20205</b>	FRENTES FRÍOS, BAJAS TEMPERATURAS, NEVADAS Y HELADAS	<b>ALTA</b>
<b>20206</b>	HURACANES	<b>ALTA</b>
<b>20207</b>	INUNDACIONES	<b>ALTA</b>
<b>20208</b>	PLAGAS	MEDIA
<b>20209</b>	SISMO	<b>ALTA</b>
<b>20210</b>	ÁRBOL CAÍDO O POR CAER	<b>ALTA</b>
<b>20211</b>	TORMENTAS DE GRANIZO/DE NIEVE	<b>ALTA</b>
<b>20212</b>	TORNADOS	<b>ALTA</b>
<b>20213</b>	TSUNAMI	MEDIA
<b>20214</b>	VIENTO/TORMENTA DE POLVO	MEDIA

## 203 INCENDIO

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>20301</b>	INCENDIO DE CASA HABITACIÓN	<b>ALTA</b>
<b>20302</b>	INCENDIO EN ESCUELA	<b>ALTA</b>
<b>20303</b>	INCENDIO DE VEHÍCULO	<b>ALTA</b>
<b>20304</b>	INCENDIO DE COMERCIO	<b>ALTA</b>
<b>20305</b>	INCENDIO DE EDIFICIO	<b>ALTA</b>
<b>20306</b>	INCENDIO A BORDO DE EMBARCACIÓN	<b>ALTA</b>
<b>20307</b>	INCENDIO FORESTAL	<b>ALTA</b>
<b>20308</b>	QUEMA URBANA	<b>ALTA</b>
<b>20309</b>	QUEMA AGROPECUARIA	<b>ALTA</b>
<b>20310</b>	INCENDIO DE FÁBRICA O INDUSTRIA	<b>ALTA</b>
<b>20311</b>	OTROS INCENDIOS	<b>ALTA</b>

INCENDIO



## 204 RESCATE

RESCATE

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>20401</b>	NAUFRAGIO/HUNDIMIENTO/VARADURA DE EMBARCACIÓN	<b>ALTA</b>
<b>20402</b>	PERSONA ATRAPADA	<b>ALTA</b>
<b>20403</b>	RESCATE ANIMAL	MEDIA
<b>20404</b>	OTROS RESCATES	MEDIA



## SEGURIDAD

### 301 ABANDONO

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>30101</b>	VEHÍCULO ABANDONADO	MEDIA
<b>30102</b>	OBJETO SOSPECHOSO O PELIGROSO	MEDIA
<b>30103</b>	PERSONA TIRADA EN VÍA PÚBLICA	MEDIA

ABANDONO

### 302 ACTOS RELACIONADOS CON ARMAS/EXPLOSIVOS

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>30201</b>	DETONACIÓN DE EXPLOSIVOS	<b>ALTA</b>
<b>30202</b>	DETONACIÓN DE ARMA DE FUEGO	<b>ALTA</b>
<b>30203</b>	PERSONA ARMADA EN ESCUELA	<b>ALTA</b>
<b>30204</b>	PORTACIÓN DE ARMAS O CARTUCHOS	MEDIA
<b>30205</b>	DETONACIÓN DE COHETES O FUEGOS ARTIFICIALES	MEDIA
<b>30206</b>	DETONACIÓN DE ARMA DE FUEGO EN ESCUELA	<b>ALTA</b>
<b>30207</b>	TRÁFICO DE ARMAS	<b>ALTA</b>

ACTOS RELACIONADOS  
CON ARMAS/EXPLOSIVOS

## 303 ACTOS RELACIONADOS CON LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN

ACTOS RELACIONADOS CON LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>30301</b>	AERONAVE SOSPECHOSA	MEDIA
<b>30302</b>	ARRANCONES O CARRERAS DE VEHÍCULOS	MEDIA
<b>30303</b>	BLOQUEO O CORTE DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	MEDIA
<b>30304</b>	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	<b>ALTA</b>
<b>30305</b>	VEHÍCULO A EXCESO DE VELOCIDAD	MEDIA
<b>30306</b>	VEHÍCULO EN HUIDA	MEDIA
<b>30307</b>	VEHÍCULO SOSPECHOSO	MEDIA
<b>30308</b>	VEHÍCULO DESCOMPUESTO	MEDIA
<b>30309</b>	ACCIDENTE DE TRÁNSITO SIN LESIONADOS	<b>ALTA</b>
<b>30310</b>	OTRAS FALTAS A REGLAMENTO DE TRÁNSITO	BAJA

## 304 ACTOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>30401</b>	OTRAS ALARMAS DE EMERGENCIAS ACTIVADAS	<b>ALTA</b>
<b>30402</b>	BOTÓN DE EMERGENCIA ACTIVADO	<b>ALTA</b>
<b>30403</b>	CRISTALAZO O ROBO AL INTERIOR DE VEHÍCULO	<b>ALTA</b>
<b>30404</b>	DAÑO A PROPIEDAD AJENA	MEDIA
<b>30405</b>	DESPOJO	MEDIA
<b>30406</b>	EXTORSIÓN	MEDIA
<b>30407</b>	EXTORSIÓN TELEFÓNICA	MEDIA
<b>30408</b>	ACTIVACIÓN DE ALARMA EN ESCUELA	MEDIA
<b>30409</b>	ROBO DE COMBUSTIBLE O TOMA CLANDESTINA DE DUCTOS	<b>ALTA</b>
<b>30410</b>	ROBO A CAJERO AUTOMÁTICO	MEDIA
<b>30411</b>	ROBO DE AUTOPARTES O ACCESORIOS	MEDIA
<b>30412</b>	ROBO DE GANADO	MEDIA
<b>30413</b>	ROBO A CASA HABITACIÓN CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30414</b>	ROBO A CASA HABITACIÓN SIN VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30415</b>	ROBO A ESCUELA CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30416</b>	ROBO A ESCUELA SIN VIOLENCIA	MEDIA
<b>30417</b>	ROBO A GASOLINERA CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30418</b>	ROBO A GASOLINERA SIN VIOLENCIA	MEDIA

ACTOS RELACIONADOS  
CON EL PATRIMONIO

Continúa

Continuación

## 304 ACTOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO

ACTOS RELACIONADOS  
CON EL PATRIMONIO

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>30419</b>	ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30420</b>	ROBO A NEGOCIO SIN VIOLENCIA	MEDIA
<b>30421</b>	ROBO A TRANSEÚNTE CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30422</b>	ROBO A TRANSEÚNTE SIN VIOLENCIA	MEDIA
<b>30423</b>	ROBO EN TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30424</b>	ROBO EN TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO SIN VIOLENCIA	MEDIA
<b>30425</b>	ROBO EN TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30426</b>	ROBO EN TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL SIN VIOLENCIA	MEDIA
<b>30427</b>	ROBO A TRANSPORTISTA CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30428</b>	ROBO A TRANSPORTISTA SIN VIOLENCIA	MEDIA
<b>30429</b>	ROBO DE VEHÍCULO PARTICULAR CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30430</b>	ROBO DE VEHÍCULO PARTICULAR SIN VIOLENCIA	MEDIA
<b>30431</b>	ROBO EN CARRETERA CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30432</b>	ROBO EN CARRETERA SIN VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30433</b>	ROBO A BANCO CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30434</b>	ROBO A BANCO SIN VIOLENCIA	MEDIA
<b>30435</b>	ROBO A CASA DE CAMBIO CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30436</b>	ROBO A CASA DE CAMBIO SIN VIOLENCIA	MEDIA

Continúa

Continuación

## 304 ACTOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>30437</b>	ROBO A EMPRESA DE TRASLADO DE VALORES CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30438</b>	ROBO A EMPRESA DE TRASLADO DE VALORES SIN VIOLENCIA	MEDIA
<b>30439</b>	ROBO A FERROCARRIL	<b>ALTA</b>
<b>30440</b>	ROBO DE PLACA	MEDIA
<b>30441</b>	ROBO A TRANSPORTE ESCOLAR CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>30442</b>	ROBO A TRANSPORTE ESCOLAR SIN VIOLENCIA	MEDIA
<b>30443</b>	ROBO A EMBARCACIONES Y PIRATERÍA	MEDIA
<b>30444</b>	TRANSPORTE ILEGAL DE COMBUSTIBLE	<b>ALTA</b>
<b>30445</b>	ROBO DE ARTE SACRO	MEDIA
<b>30446</b>	OTROS ACTOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO	MEDIA

ACTOS RELACIONADOS  
CON EL PATRIMONIO

## 305 ACTOS RELACIONADOS CON LA FAMILIA

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>30501</b>	ABANDONO DE PERSONA	MEDIA
<b>30502</b>	VIOLENCIA DE PAREJA	<b>ALTA</b>
<b>30503</b>	VIOLENCIA FAMILIAR	<b>ALTA</b>
<b>30504</b>	OTROS ACTOS RELACIONADOS CON LA FAMILIA	<b>ALTA</b>
<b>30505</b>	MALTRATO INFANTIL	<b>ALTA</b>

ACTOS RELACIONADOS  
CON LA FAMILIA

## 306 ACTOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD PERSONAL

ACTOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD PERSONAL

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>30601</b>	MENOR EXTRAVIADO	<b>ALTA</b>
<b>30602</b>	PERSONA NO LOCALIZADA	<b>ALTA</b>
<b>30603</b>	PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD	<b>ALTA</b>
<b>30604</b>	REHENES	<b>ALTA</b>
<b>30605</b>	ROBO DE INFANTE	<b>ALTA</b>
<b>30606</b>	PERSONA DETENIDA	<b>ALTA</b>
<b>30607</b>	SUSTRACCIÓN DE MENORES	<b>ALTA</b>
<b>30608</b>	TRÁFICO DE MENORES	<b>ALTA</b>
<b>30609</b>	OTROS ACTOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD PERSONAL	<b>ALTA</b>
<b>30610</b>	TENTATIVA DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD	<b>MEDIA</b>
<b>30611</b>	NOTIFICACIÓN DE CIBER INCIDENTE	<b>MEDIA</b>

## 307 ACTOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>30701</b>	ABUSO SEXUAL	<b>ALTA</b>
<b>30702</b>	ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL	MEDIA
<b>30703</b>	ATAQUES AL PUDOR	MEDIA
<b>30704</b>	ESTUPRO	<b>ALTA</b>
<b>30705</b>	EXPLOTACIÓN DE MENORES	<b>ALTA</b>
<b>30706</b>	TRATA DE MENORES	<b>ALTA</b>
<b>30707</b>	VIOLACIÓN	<b>ALTA</b>
<b>30708</b>	OTROS ACTOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL	<b>ALTA</b>
<b>30709</b>	TRATA DE PERSONAS	<b>ALTA</b>
<b>30710</b>	TRÁFICO DE PERSONAS/INDOCUMENTADAS	<b>ALTA</b>
<b>30711</b>	CORRUPCIÓN DE MENORES	<b>ALTA</b>

ACTOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL



## 308 ACTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD COLECTIVA

ACTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD COLECTIVA

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>30801</b>	ACTOS DE COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE SANGRE, ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS	<b>ALTA</b>
<b>30802</b>	ASOCIACIÓN DELICTUOSA O PANDILLERISMO	MEDIA
<b>30803</b>	ENFRENTAMIENTO DE GRUPOS ARMADOS	<b>ALTA</b>
<b>30804</b>	TERRORISMO O ATENTADO	<b>ALTA</b>
<b>30805</b>	AMENAZA DE BOMBA	<b>ALTA</b>
<b>30806</b>	OTROS ACTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD COLECTIVA	<b>ALTA</b>
<b>30807</b>	MOTÍN	<b>ALTA</b>
<b>30808</b>	VENTA CLANDESTINA DE PIROTECNIA, COHETES O FUEGOS ARTIFICIALES	MEDIA
<b>30809</b>	VENTA ILEGAL DE COMBUSTIBLE	<b>ALTA</b>
<b>30810</b>	AMENAZA DE BOMBA EN ESCUELA	<b>ALTA</b>

## 309 ACTOS RELACIONADOS CON LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>30901</b>	OTROS ACTOS RELACIONADOS CON LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL	<b>ALTA</b>
<b>30902</b>	ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON MUERTOS	<b>ALTA</b>
<b>30903</b>	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	<b>ALTA</b>
<b>30904</b>	PERSONA SOSPECHOSA	MEDIA
<b>30905</b>	AMENAZA DE SUICIDIO	<b>ALTA</b>
<b>30906</b>	HOMICIDIO	<b>ALTA</b>
<b>30907</b>	PERSONA AGRESIVA	<b>ALTA</b>
<b>30908</b>	SUICIDIO	<b>ALTA</b>
<b>30909</b>	AGRESIÓN FÍSICA EN PANDILLA	<b>ALTA</b>

ACTOS RELACIONADOS CON LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL

## 310 ACTOS RELACIONADOS CON OTROS BIENES JURÍDICOS

ACTOS RELACIONADOS CON OTROS BIENES JURÍDICOS

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>31001</b>	ALLANAMIENTO DE MORADA	MEDIA
<b>31002</b>	AMENAZA	MEDIA
<b>31003</b>	DAÑO A BIENES PÚBLICOS, INSTITUCIONES, MONUMENTOS, ENTRE OTROS	MEDIA
<b>31004</b>	DESCARGA DE DESECHOS SIN PERMISOS	<b>ALTA</b>
<b>31005</b>	ELECTORALES	MEDIA
<b>31006</b>	FUGA DE REOS	<b>ALTA</b>
<b>31007</b>	NARCOMENUDEO	<b>ALTA</b>
<b>31008</b>	TOMA DE EDIFICIO PÚBLICO	<b>ALTA</b>
<b>31009</b>	TOMA DE INSTALACIONES EDUCATIVAS CON VIOLENCIA	<b>ALTA</b>
<b>31010</b>	TALA ILEGAL	<b>ALTA</b>
<b>31011</b>	TRÁFICO DE MADERA	<b>ALTA</b>
<b>31012</b>	TRAFICO Y/O VENTA CLANDESTINA DE ANIMALES	<b>ALTA</b>
<b>31013</b>	TRÁFICO DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES EN LA MAR	<b>ALTA</b>
<b>31014</b>	TRÁFICO DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES EN VÍA PÚBLICA	<b>ALTA</b>
<b>31015</b>	OTROS ACTOS RELACIONADOS CON OTROS BIENES JURÍDICOS	MEDIA

## 311 DISTURBIOS Y ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>31101</b>	ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO POR PERSONA ALCOHOLIZADA	BAJA
<b>31102</b>	ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO POR PERSONA DROGADA	BAJA
<b>31103</b>	CONDUCTOR EBRIO	BAJA
<b>31104</b>	CONSUMO DE ALCOHOL EN VÍA PÚBLICA	BAJA
<b>31105</b>	CONSUMO DE DROGAS EN VÍA PÚBLICA	BAJA
<b>31106</b>	CONSUMO DE ALCOHOL EN ESCUELA	<b>ALTA</b>
<b>31107</b>	CONSUMO DE DROGAS EN ESCUELA	<b>ALTA</b>
<b>31108</b>	GRAFITIS	BAJA
<b>31109</b>	MANIFESTACIÓN CON DISTURBIOS O BLOQUEOS	<b>ALTA</b>
<b>31110</b>	MITIN	<b>ALTA</b>
<b>31111</b>	PELEA CLANDESTINA CON ANIMALES	MEDIA
<b>31112</b>	RIÑA/PELEA CLANDESTINA	<b>ALTA</b>
<b>31113</b>	PERSONA EXHIBICIONISTA	BAJA
<b>31114</b>	OTROS TIPOS DE ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO	BAJA

DISTURBIOS Y ALTERACIÓN  
DEL ORDEN PÚBLICO



## SERVICIOS PÚBLICOS

### 401 INFRAESTRUCTURA

INFRAESTRUCTURA

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>40101</b>	CAÍDA DE BARDA	MEDIA
<b>40102</b>	CAÍDA DE POSTE	MEDIA
<b>40103</b>	FALLA DE ALUMBRADO PÚBLICO	MEDIA
<b>40104</b>	FALLAS DE SEMÁFORO	MEDIA
<b>40105</b>	ALCANTARILLA SIN TAPA	MEDIA
<b>40106</b>	CABLES COLGANDO	MEDIA
<b>40107</b>	CORTO CIRCUITO	MEDIA
<b>40108</b>	GRAVA SUELTA	MEDIA
<b>40109</b>	AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS O DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	<b>ALTA</b>
<b>40110</b>	VIALIDAD EN MAL ESTADO	MEDIA

# LLAMADAS DE NO EMERGENCIA



## ASISTENCIA

### 501 PROTECCIÓN

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>50101</b>	CONCENTRACIÓN PACÍFICA DE PERSONAS	BAJA
<b>50102</b>	TENTATIVA DE ROBO	MEDIA
<b>50103</b>	EXTRAVÍO DE PLACA	BAJA
<b>50104</b>	FRAUDE	BAJA
<b>50105</b>	RUIDO EXCESIVO	BAJA
<b>50106</b>	USURPACIÓN DE IDENTIDAD	BAJA
<b>50107</b>	ABUSO DE CONFIANZA	BAJA
<b>50108</b>	ABUSO DE AUTORIDAD	MEDIA

PROTECCIÓN

## 502 NOTIFICACIÓN DE HALLAZGO

NOTIFICACIÓN  
DE HALLAZGO

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>50201</b>	RESTOS HUMANOS	MEDIA
<b>50202</b>	DE ARMA	MEDIA
<b>50203</b>	VEHÍCULO RECUPERADO	BAJA

## 503 APOYO

APOYO

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>50301</b>	APOYO A LA CIUDADANÍA	BAJA
<b>50302</b>	PERSONA LOCALIZADA	BAJA
<b>50303</b>	MALTRATO DE ANIMALES	MEDIA
<b>50304</b>	PERSONA EN SITUACIÓN DE CALLE	BAJA
<b>50305</b>	SOLICITUD DE RONDÍN	BAJA
<b>50306</b>	QUEJA CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS	BAJA



## OTROS SERVICIOS

### 601 OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

Código de incidente	Incidente	Prioridad
60101	ALCANTARILLA OBSTRUIDA	BAJA
60102	ANIMAL MUERTO	BAJA
60103	SOLICITUD DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	BAJA

OTROS SERVICIOS  
PÚBLICOS





## IMPROCEDENTES

### 701 LLAMADAS IMPROCEDENTES

LLAMADAS IMPROCEDENTES

Código de incidente	Incidente	Prioridad
<b>70101</b>	LLAMADA DE BROMA POR NIÑOS	BAJA
<b>70102</b>	LLAMADA DE PRUEBA	BAJA
<b>70103</b>	LLAMADA INCOMPLETA	BAJA
<b>70104</b>	LLAMADA MUDA	BAJA
<b>70105</b>	TRANSFERENCIA DE LLAMADA	BAJA
<b>70106</b>	INSULTOS POR ADULTOS/LLAMADA OBSCENA	BAJA
<b>70107</b>	JÓVENES/ADULTOS JUGANDO	BAJA
<b>70108</b>	OTRAS LLAMADAS IMPROCEDENTES	BAJA

## Tabla de equivalencias con la versión anterior (v.1.0)

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
10101	10101
10102	10102
10103	10103
10104	10104-10108
10105	10105
10106	
10107	10107
10108	
10109	
10110	
10111	
10112	
10113	
10114	
10115	
10116	
10117	
10118	
10119	
10120	
10121	

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
10201	10301
10202	10303
10203	10304
10204	10305-10317
10205	10309
10206	10311
10207	10312
10208	10316
10209	
10210	10318
10211	10323
10212	
10213	
10214	
10215	
10216	
10217	
10218	
10219	
10220	10319

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
10301	10305
10302	10302
10303	
10304	
10305	
10306	10306
10307	10307
10308	10308-10313
10309	10322
10310	10310
10311	
10312	
10313	
10314	10314
10315	10315-10320-10324
10316	
10317	
10318	10201- 10202-10203
10319	20106

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
20101	
20102	20102
20103	20103
20104	20104
20105	
20106	
20107	20107
20108	20108
20109	20109
20110	
20111	20111
20112	20114
20113	40404
20114	20116
20201	20201
20202	20202
20203	20203
20204	20204
20205	20205
20206	20206
20207	20207
20208	20208

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
----------------------------------	-------------------------------

20209	20209
20210	40401
20211	20211
20212	20212
20213	20213
20214	20214

20301	
20302	
20303	
20304	
20305	
20306	
20307	
20308	
20309	
20310	
20311	20110

20401	
20402	20112
20403	
20404	20113-20115

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
----------------------------------	-------------------------------

30101	30101
30102	30102
30103	10321

30201	30201
30202	30202
30203	
30204	30204
30205	
30206	
30207	

30301	30301
30302	30302
30303	30303
30304	30304
30305	30305
30306	30306
30307	30307
30308	
30309	30902
30310	

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
30401	30401
30402	30402
30403	30403
30404	30404
30405	30405
30406	30406
30407	30407
30408	
30409	30409
30410	30410
30411	30411
30412	30412-30413
30413	30414-30416
30414	30415-30417
30415	30418-30420
30416	30419-30421
30417	30422-30424
30418	30423-30425
30419	30426-30428
30420	30427-30429
30421	30430-30432
30422	30431-30433
30423	30434-30436

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
30424	30435-30437
30425	30438-30440
30426	30439-30441
30427	30442-30444
30428	30443-30445
30429	30446-30448
30430	30447-30449
30431	30450-30452
30432	30451-30453
30433	30454-30456
30434	30455-30457
30435	30458-30460
30436	30459-30461
30437	30462-30464
30438	30463-30465
30439	30466-30467
30440	30468
30441	
30442	
30443	
30444	
30445	
30446	30469

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
----------------------------------	-------------------------------

30501	30501
30502	30502
30503	30503
30504	30504
30505	

30601	30601
-------	-------

30602	30602
-------	-------

30603	30603-30605-30606
-------	-------------------

30604	30604
-------	-------

30605	
-------	--

30606	
-------	--

30607	30607
-------	-------

30608	30608
-------	-------

30609	30609
-------	-------

30610	
-------	--

30611	
-------	--

30701	30701
-------	-------

30702	30702
-------	-------

30703	30703
-------	-------

30704	30704
-------	-------

30705	30705
-------	-------

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
----------------------------------	-------------------------------

30706	30706
-------	-------

30707	30707
-------	-------

30708	30708
-------	-------

30709	30804
-------	-------

30710	30805
-------	-------

30711	30803
-------	-------

30801	30801
-------	-------

30802	30802
-------	-------

30803	30203
-------	-------

30804	31502
-------	-------

30805	31203
-------	-------

30806	30806
-------	-------

30807	
-------	--

30808	31101
-------	-------

30809	
-------	--

30810	
-------	--

30901	30901-30903-30910
-------	-------------------

30902	30902
-------	-------

30903	30909
-------	-------

30904	31501
-------	-------

30905	30905
-------	-------

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
30906	30906
30907	30907-30904
30908	30908
30909	

31001	31001
31002	31002
31003	31003
31004	31004
31005	31005
31006	31006
31007	31007
31008	
31009	
31010	20210
31011	
31012	
31013	
31014	
31015	31401-31402

31101	31201
31102	31202
31103	31204

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
31104	31205
31105	31206
31106	
31107	
31108	31207
31109	20105-31208
31110	31209
31111	31210
31112	31211
31113	31212
31114	

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
40101	40201
40102	40202-40203
40103	40204
40104	40205
40105	40302
40106	40403
40107	40405
40108	40406
40109	20101
40110	40206

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
50101	
50102	
50103	
50104	30408
50105	31213
50106	31008
50107	
50108	
50201	31301-31302-31304
50202	31303
50203	31305
50301	
50302	
50303	40101
50304	40102
50305	
50306	



Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
60101	40301
60102	40402
60103	40407

Código de incidente v.2.0 (2017)	Equivalencia con v.1.0 (2016)
70101	50101
70102	50103
70103	50105
70104	50106
70105	50108
70106	
70107	
70108	50102-50104-50107

# Glosario de términos

## Incidentes de emergencia

Para efecto del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (CNIE) v.2.0 se han determinado e incluido los distintos tipos y subtipos de incidentes de emergencia, considerado como *emergencias*: a aquellas situaciones imprevistas en las que acontecen circunstancias adversas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad o situaciones potencialmente peligrosas que ponen en entredicho la conservación de la vida, mismos que se describen y definen a continuación, a través de su clasificación por tipo, subtipo e incidente.

### 1) TIPO MÉDICO:

Se describen el conjunto de tipos, subtipos e incidentes que hacen referencia a aquellas situaciones imprevistas en las cuales las circunstancias ven amenazada o en peligro la vida o la salud de una persona(s) y que requieren de atención médica de manera inmediata.

**101 SUBTIPO ACCIDENTE:** Acontecimiento no premeditado que produce un daño o lesión reconocible o visible, corporal o mental.

**10101 ACCIDENTE ACUÁTICO CON LESIONADOS** Acontecimiento relacionado con el medio acuático; es decir, suscitado en mar, piscina/alberca, río o lago, así como aquel daño o accidente que presenten las embarcaciones debido a fenómenos naturales y donde hay personas heridas.

**10102 ACCIDENTE DE AERONAVE CON LESIONADOS** Todo suceso por el que se causen lesiones graves a personas a bordo de la aeronave.

**10103 ACCIDENTE DE MOTOCICLETA CON LESIONADOS** Todo suceso relacionado con un vehículo de dos ruedas impulsado por un motor y que propicia daño en los tejidos.

**10104 ACCIDENTE DE VEHÍCULO AUTOMOTOR CON LESIONADOS** Acontecimiento que se presta en servicios de autotransporte y en donde los pasajeros de estos sufren desde lesiones hasta pérdida de la vida.

- 10105 ACCIDENTE FERROVIARIO CON LESIONADOS** Suceso en el que se ven involucrados los vehículos que circulan en las vías del sistema ferroviario, en servicio de carga o pasajeros y en el cual se presentan heridos.
- 10106 ACCIDENTE FERROVIARIO CON FALLECIDO** Suceso en el que se ven involucrados los vehículos que circulan en las vías del sistema ferroviario, en servicio de carga o pasajeros y del cual resultan personas fallecidas.
- 10107 ACCIDENTE MÚLTIPLE CON LESIONADOS** Comprende el choque de uno o más vehículos en movimiento y en el cual se presentan heridos.
- 10108 ACCIDENTE MÚLTIPLE CON FALLECIDO** Comprende el choque de uno o más vehículos en movimiento y del cual resultan personas fallecidas.
- 10109 ACCIDENTE DE VEHÍCULO DE PASAJEROS CON LESIONADOS** Comprende el choque de uno o más vehículos confeccionados para el transporte de pasajeros y en el cual se presentan heridos.
- 10110 ACCIDENTE DE VEHÍCULO DE PASAJEROS CON FALLECIDO** Comprende el choque de uno o más vehículos confeccionados para el transporte de pasajeros y del cual resultan personas fallecidas.
- 10111 ACCIDENTE DE MOTOCICLETA CON FALLECIDO** Todo suceso relacionado con un vehículo de dos ruedas impulsado por un motor y que propicia daño en los tejidos en donde resultan personas fallecidas.
- 10112 ACCIDENTE DE VEHÍCULO AUTOMOTOR CON FALLECIDO** Acontecimiento que se presenta en servicios de autotransporte y del cual resultan personas fallecidas.
- 10113 ACCIDENTE DE AERONAVE CON FALLECIDO** Todo suceso por el que se causen lesiones graves a personas abordo de la aeronave, del cual resultan personas fallecidas.
- 10114 ACCIDENTE DE EMBARCACIONES CON LESIONADOS** Acontecimiento relacionado con el medio acuático; es decir, abordó de una embarcación y del cual resultan personas lesionadas o heridas.
- 10115 ACCIDENTE DE EMBARCACIONES CON FALLECIDO** Acontecimiento relacionado con el medio acuático; es decir, abordó de una embarcación y del cual resultan personas fallecidas.
- 10116 ATROPELLAMIENTO** Lesiones directas causadas a un individuo(s) producido por el intercambio de fuerzas, producto de un incidente que involucra la presencia de vehículos automotores y por consecuencia del tránsito.

**10117 ACCIDENTE ACUÁTICO CON FALLECIDO** Acontecimiento relacionado con el medio acuático; es decir, suscitado en mar, piscina/alberca, río o lago, así como aquel daño o accidente que presenten las embarcaciones debido a fenómenos naturales y del cual resultan personas fallecidas.

**10118 ACCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS** Evento tecnológico o de transporte imprevisto de liberación accidental, fuga, derrame, explosión e incendio, en el que están involucrados materiales peligrosos que pueden afectar la vida y la salud de las personas, comunidad, instalaciones y medio ambiente.

**10119 ACCIDENTES CON MATERIALES RADIOACTIVOS** Emisión involuntaria y accidental de materiales radiactivos o un nivel de radiactividad susceptible de perjudicar la salud pública.

**10120 ACCIDENTES CON RIESGO BIOLÓGICO INFECTO-CONTAGIOSO** Incidente que deriva en la posible exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada o no por la actividad laboral.

**10121 OTROS ACCIDENTES CON LESIONADOS** Hace referencia a otros tipos de accidentes de causa multifactorial en los cuales se involucra la presencia de personas lesionadas de causa traumática.

**102 SUBTIPO TRAUMÁTICO:** Lesión corporal a nivel orgánico, intencional o no intencional, resultante de una exposición aguda infligida a cantidades de energía que sobrepasan el umbral de tolerancia fisiológica.

**10201 AHOGAMIENTO** Es la muerte inmediata o en las 24 horas siguientes tras la inmersión en medio líquido, por lo general el agua.

**10202 AMPUTACIÓN** Es la separación total de un segmento del miembro del resto del cuerpo a consecuencia de un evento traumático.

**10203 ASFIXIA** Es el trastorno de la función respiratoria que origina la hipoxia o anoxia por interferencia en el intercambio gaseoso de oxígeno y anhídrido carbónico, a cualquier nivel del aparato respiratorio, pudiendo ser reversible o irreversible.

**10204 CAÍDA** Acontecimientos involuntarios que hacen perder el equilibrio y dar con el cuerpo en tierra u otra superficie firme que lo detiene.

**10205 ELECTROCUTADO/LESIÓN POR CORRIENTE ELÉCTRICA** Daño originado por el calor producido por la corriente y por la alteración que el movimiento de electrones induce en tejidos con actividad eléctrica.

- 10206 FRACTURADO/TRAUMATISMO DE EXTREMIDADES** Solución de continuidad del tejido óseo en cualquier hueso del cuerpo que se produce como consecuencia de un esfuerzo excesivo que supera la resistencia del hueso.
- 10207 HEMORRAGIA** Pérdida o salida de sangre que se produce fuera o dentro del cuerpo (cavidad) secundario a la ruptura de un vaso(s) sanguíneo.
- 10208 LESIONADO POR ARMA BLANCA** Forma específica de traumatismo penetrante de la piel que resulta de un cuchillo u objeto puntiagudo similar que es más profundo que ancho.
- 10209 LESIONADO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO** Lesión consecutiva a los fenómenos de corte, cavitación temporal y cavitación permanente que se presentan en los tejidos de cualquier órgano o cavidad del cuerpo, generadas por el paso de misiles o proyectiles expelidos por armamento civil o militar.
- 10210 MORDEDURA DE ANIMAL** Lesión por mordedura derivado de la exposición accidental o provocada del hombre con un animal salvaje o doméstico.
- 10211 QUEMADURAS** Lesión a la piel u otro tejido orgánico causada principalmente por el calor o la radiación, la radioactividad, la electricidad, la fricción o el contacto con productos químicos.
- 10212 TRAUMATISMOS MÚLTIPLES** Presencia de lesiones producto del intercambio de energía que involucran a más de dos órganos o sistemas y que por su condición ponen en peligro la vida y requieren de un tratamiento médico inmediato.
- 10213 TRAUMATISMO DE CRÁNEO** Alteración estructural o funcional de cráneo y su contenido secundario a la lesión causada por una fuerza externa.
- 10214 TRAUMATISMO DE TÓRAX (PECHO Y/O ESPALDA)** Lesiones producidas en la pared torácica, en órganos o estructuras intratorácicas, por fuerzas externas de aceleración, desaceleración, compresión, impacto de baja y alta velocidad, penetración de baja velocidad y electrocutamiento.
- 10215 TRAUMATISMO ABDOMINAL** Lesión en los órganos y tejidos de la cavidad abdominal abierta o cerrada secundaria a una fuerza externa.
- 10216 TRAUMATISMO GENITAL Y/O URINARIO** Conjunto de lesiones provocadas en los diversos órganos que conforman el aparato genitourinario.
- 10217 CONGELAMIENTO/LESIONADO POR CONDICIONES AMBIENTALES** Lesiones que ocurren durante el congelamiento por exposición prolongada al frío o temperaturas extremadamente bajas generalmente inferiores a los

0 grados C, habitualmente confinadas a los sitios distales del cuerpo, como son manos y pies, aunque también se pueden afectar segmentos más proximales.

**10218 HIPOTERMIA** Es la disminución de la temperatura corporal media, definida como una temperatura rectal inferior a 35.5°C o una temperatura axilar inferior a 35.0°C.

**10219 FALLECIDO DE CAUSA TRAUMÁTICA** Muerte de un individuo de causas atribuibles a incidentes traumáticos, por medios violentos o relacionados con lesiones provocadas por terceros catalogadas como producto de un delito.

**10220 OTROS INCIDENTES MÉDICOS TRAUMÁTICOS** Hace referencia a lesiones únicas o múltiples causadas por el intercambio de fuerzas y energía cinética derivadas de un evento traumático.

**103 SUBTIPO CLÍNICO:** Alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo, por causas en general conocidas, manifestada por síntomas y signos característicos y cuya evolución es más o menos previsible.

**10301 TRABAJO DE PARTO** Es el conjunto de fenómenos activos y pasivos que desencadenados al final de la gestación, que tienen por objeto la expulsión del producto mismo de la gestación, la placenta y sus anexos a través de la vía natural (o canal del parto en la mujer).

**10302 AMENAZA DE ABORTO** Presencia de hemorragia de origen intrauterino antes de la vigésima semana de gestación, con o sin contracciones uterinas, sin dilatación cervical y sin expulsión de los productos de la concepción.

**10303 URGENCIA EN PACIENTE EMBARAZADA** Estado de salud que pone en peligro la vida de la mujer y/o al producto y que además requiere de atención médica y/o quirúrgica de manera inmediata.

**10304 INFARTO CEREBRAL** Desarrollo rápido de síntomas clínicos indicativos de un trastorno local o generalizado de la función cerebral, de origen vascular, con síntomas transitorios o que persisten por más de 24 horas. Es una enfermedad prevenible, tratable y puede conducir a la invalidez o muerte.

**10305 DIFICULTAD RESPIRATORIA/URGENCIA RESPIRATORIA** Síndrome caracterizado por la incapacidad del sistema respiratorio de cumplir su función básica, que es el intercambio gaseoso de oxígeno y dióxido de carbono entre el aire ambiental y la sangre circulante, culminando en la falla del metabolismo celular del organismo.

**10306 INTOXICACIÓN ETÍLICA** Estado de embriaguez derivado de los efectos del etanol sobre el organismo que pueden revestir distintos grados de gravedad, incluso la muerte.

**10307 CONVULSIONES** Disfunción cerebral ocasionada por descargas eléctricas neuronales anormales que tiene manifestaciones clínicas variadas de origen multifactorial y que se asocian con trastornos clínicos y que se presentan de manera no provocada.

**10308 PERSONA INCONSCIENTE/URGENCIA NEUROLÓGICA** Pérdida súbita del estado de despierto con afectación total o parcial de las funciones cerebrales de etiología multifactorial.

**10309 ENVENENAMIENTO POR ANIMAL DE PONZOÑA** Conjunto de alteraciones locales y sistémicas provocadas por la inoculación de una o varias sustancias tóxicas de repercusión variable para el organismo, a consecuencia de la mordedura o picadura por exposición accidental de animales ponzoñosos y/o artrópodos.

**10310 URGENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL** Sensación vaga e indefinible de mal funcionamiento orgánico, general o local, de causa multifactorial, que generalmente precede a la presencia de una enfermedad determinada.

**10311 DOLOR ABDOMINAL/URGENCIA ABDOMINAL** Todo proceso patológico intraabdominal de reciente inicio que cursa con dolor, repercusión sistémica y requiere de un rápido diagnóstico y tratamiento.

**10312 DESCOMPENSACIÓN DE LA DIABETES/DESHIDRATACIÓN** Estados clínicos de inicio agudo y de causa multifactorial que resultan del descontrol en los niveles de glucosa sérica en el organismo con consecuencias fisiológicas adversas diversas.

**10313 PARO CARDIORESPIRATORIO** Situación clínica que cursa con interrupción brusca, inesperada y potencialmente reversible de la actividad mecánica del corazón y de la respiración espontánea.

**10314 INFARTO/URGENCIA CARDIOLÓGICA** Presencia de al menos dos de los elementos clínicos (dolor torácico), cambios electrocardiográficos y bioquímicos (elevación enzimática) que traduce la presencia de necrosis miocárdica aguda de causa isquémica.

**10315 INTOXICACIÓN/SOBREDOSIS/ENVENENAMIENTO POR SUSTANCIAS** Conjunto de alteraciones provocadas por la penetración de una sustancia tóxica capaz de alterar los procesos vitales en el organismo.

**10316 OTROS INCIDENTES MÉDICOS CLÍNICOS** Hace referencia a la presencia de signos y síntomas de padecimientos o enfermedades no especificadas que pueden comprometer la vida o la función de un órgano y que requieren de tratamiento médico inmediato.

**10317 FALLECIDO DE CAUSA NATURAL** Muerte de un individuo de causas no atribuibles a incidentes traumáticos, medios violentos o relacionados con lesiones provocadas por terceros que pudieran ser catalogadas como producto de un delito.

**10318 PERSONA EN CRISIS POR TRASTORNO MENTAL** Estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente por la incapacidad del individuo para abordar situaciones particulares, utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas y por el potencial para obtener un resultado radicalmente positivo o negativo que se relaciona con una colección de síntomas (conductuales o psicológicos) que causa a la persona discapacidad o malestar en el desempeño social y un conflicto entre el individuo y la sociedad.

**10319 EPIDEMIAS** Calamidad de origen sanitario que consiste en una enfermedad infecto-contagiosa que se propaga a un gran número de personas en un periodo muy corto y claramente excede la incidencia normal esperada.

## 2) TIPO PROTECCIÓN CIVIL:

Conjunto de servicios para la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

**201 SUBTIPO AUXILIO:** Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre por parte de grupos especializados públicos o privados o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.



**20101 ACCIDENTE FERROVIARIO SIN LESIONADOS** Siniestro de vehículos ferroviarios sin que resulten personas lesionadas.

**20102 ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS** Conjunto de recintos y recipientes usados para contener productos químicos, incluyendo los recipientes propiamente dichos.

**20103 ANIMAL PELIGROSO** Se consideran animales peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

**20104 ANIMALES SUELTOS** Todo tipo de animal que se encuentre fuera de su hábitat o que debiera estar resguardado, así como animales sueltos en la vía pública que entorpecen la vida cotidiana de terceros.

**20105 FUGAS Y DERRAMES EN ESCUELA** Rupturas de recipientes o tuberías que contengan sustancias y que puedan ocasionar daños, ya sea en infraestructura o a personas dentro o alrededor de un centro escolar.

**20106 ENCHARCAMIENTO/DESBORDAMIENTO DE RÍO** Ocupación de un espacio por acumulación de agua.

**20107 EXPLOSIÓN** Es la liberación de una cantidad considerable de energía en un lapso de tiempo muy corto (pocos segundos), debido a un impacto fuerte o por la reacción química de ciertas sustancias.

**20108 FUGAS Y DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS** Ocasionados por la presión debido a rupturas en el recipiente que contenga el material o en la tubería de la sustancia.

**20109 HUNDIMIENTOS/AGRIETAMIENTOS/INESTABILIDAD DE LADERA** Actividades antrópicas que incursionan en los cauces naturales de la naturaleza como lo son: la extracción de agua subterránea, relleno no compacto en cuencas, huecos o cavidades producidas por excavaciones, fugas de agua, drenaje y minas subterráneas.

**20110 GASES TÓXICOS** Presencia de contaminantes del aire a través de sustancias químicas, entre otras.

**20111 OLORES FÉTIDOS** Contaminación ambiental por olores intensos, malolientes y nauseabundos.

**20112 MATERIALES PELIGROSOS O RADIOACTIVOS (EXPOSICIÓN)** Son considerados como aquellos materiales que han sido generados durante un proceso de producción y que no cumple con las especificaciones mínimas de pureza o calidad. El residuo peligroso puede ser sólido, líquido o gaseoso o una combinación de estos.

**20113 CAÍDA DE ANUNCIO O ESPECTACULAR** Inclinación de un anuncio de gran tamaño hasta dar en tierra o superficie firme que lo detenga y que puede ocasionar daños a la vía pública o al patrimonio de una persona o de una institución.

**20114 TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS** Por negligencia en el momento de transportar dichas sustancias, a través de vía ferroviaria, marítima o carretera en el país, representa un peligro no sólo para el personal que lo transporta sino también para las poblaciones aledañas, a pesar de la existencia de lineamientos sobre las características de los contenedores y del mantenimiento de los mismos.

**202 SUBTIPO MEDIO AMBIENTE:** Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**20201 CONTAMINACIÓN DE SUELO, AIRE Y AGUA** Actos en los que se emitan o descarguen; gases, humos, polvos o contaminantes que ocasionen daños a los recursos naturales, a la fauna, a la flora, al mar, a los ecosistemas o al ambiente. Se incluye el vaciamiento de desechos en la mar, derrame de hidrocarburos en puerto o en el mar, derrame de sustancias tóxicas o nocivas en puerto o en el mar.

**20202 DERRUMBES** Proceso de remoción en masa. Se puede definir como la pérdida de la capacidad del terreno natural para autosustentarse, lo que deriva en reacomodos y colapsos.

**20203 ENJAMBRE DE ABEJAS** Es el conjunto de abejas amasados en colonias que pueden representar peligro potencial para la integridad física humana.

**20204 ERUPCIÓN O EMISIONES VOLCÁNICAS** Emisión de material acumulado de los volcanes, el cual, se puede presentar a través de lava líquida, presencia de ceniza, lluvia de fragmentos rocosos o incandescentes, lodo y derrumbes.

**20205 FRENTE FRÍOS, BAJAS TEMPERATURAS, NEVADAS Y HELADAS**

Fenómenos que causan grandes daños tanto a las personas como a la flora y fauna. Los frentes fríos corresponden a la porción de una masa polar de aire frío que interacciona con aire caliente. Las nevadas son una forma de precipitación sólida en forma de copos, los cuales son aglomeraciones de cristales transparentes de hielo que se forman cuando el vapor de agua se condensa a temperaturas inferiores a la de solidificación del agua. Las heladas son disminuciones de temperatura del aire a un valor igual o inferior al punto de congelación del agua a 0° C.

**20206 HURACANES** Es un ciclón tropical a través una masa de aire con vientos fuertes que giran en forma de remolino hacia un centro de baja presión, acompañada de lluvias intensas.

**20207 INUNDACIONES** Como consecuencia de las lluvias intensas, se crean las inundaciones, las cuales se denominan como un aumento del agua por arriba del nivel normal del cauce habitual, por lo que puede generar pérdidas.

**20208 PLAGAS** Es la presencia continua de grandes proporciones demográficas de animales, las cuales son agentes portadores de gérmenes causantes de distintas enfermedades que pueden ser transmitidas al hombre.

**20209 SISMO** Rompimiento repentino en la cubierta rígida del planeta llamada corteza terrestre, produciéndose como consecuencia vibraciones que se propagan en todas direcciones y que percibimos como una sacudida o un balanceo con duración e intensidad variables.

**20210 ÁRBOL CAÍDO O POR CAER** Es el desprendimiento o separación de un árbol.

**20211 TORMENTAS DE GRANIZO /DE NIEVE** Precipitación en forma de piedras de hielo y se forma en tormentas severas cuando las gotas de agua o los copos de nieve formados en las nubes son arrastrados por corrientes ascendentes de aire.

**20212 TORNADOS** Perturbaciones atmosféricas violentas en forma de remolino de viento, el cual aparece en la base de una nube como resultado de una inestabilidad provocada por el descenso de la presión en el centro del fenómeno y fuertes vientos que circulan en forma ciclónica.

**20213 TSUNAMI** Fenómeno físico ocasionado tras un terremoto que genera ondas de expansión, propiciando una serie de olas con efectos destructivos (materiales y decesos).

**20214 VIENTO/TORMENTA DE POLVO** Variable de estado de movimiento del aire que fluye respecto a la superficie de la tierra. Generalmente se usa para referirse a su movimiento horizontal.

**203 SUBTIPO INCENDIO:** Combustión no deseada de uno o varios materiales. La combustión es un fenómeno de oxidación exotérmica que se produce con carácter irreversible.

**20301 INCENDIO DE CASA HABITACIÓN** Fuego no controlado que puede presentarse en forma súbita, gradual o instantánea al que le siguen daños materiales que pueden ocasionar lesiones o pérdida de vidas humanas y deterioro ambiental.

**20302 INCENDIO EN ESCUELA** Fuego no controlado en un centro escolar.

**20303 INCENDIO DE VEHÍCULO** Fuego no controlado en un vehículo terrestre.

**20304 INCENDIO DE COMERCIO** Fuego no controlado en un establecimiento comercial con presencia o no de público.

**20305 INCENDIO DE EDIFICIO** Fuego no controlado en una instalación de espacios múltiples compartidos por diversos ocupantes.

**20306 INCENDIO A BORDO DE EMBARCACIÓN** Fuego no controlado en un vehículo marítimo o fluvial.

**20307 INCENDIO FORESTAL** Siniestro que se presenta en aquellas áreas cubiertas por vegetación, árboles, pastizales, malezas, matorrales y en general, en cualesquiera de los tipos de asociaciones vegetales, cuando se dan las condiciones propicias para que accionen los elementos que concurren en todo incendio, como suficiente material combustible y una fuente de calor para iniciar el fenómeno.

**20308 QUEMA URBANA** Siniestro en el cual ocurre la destrucción total o parcial de instalaciones casas o edificios, en los cuales existe una alta concentración de asentamientos humanos, ya sea dentro de ellos o en sus alrededores.

**20309 QUEMA AGROPECUARIA** Fuego provocado intencionalmente en un campo destinado a la agricultura.

**20310 INCENDIO DE FÁBRICA O INDUSTRIA** Fuego no controlado en una instalación industrial.

**20311 OTROS INCENDIOS** Fuego no controlado en un espacio.

**204 SUBTIPO RESCATE:** Salvamento de una persona o grupo de personas en una situación apurada, habitualmente en una emergencia, como una acción de ayuda durante un desastre natural o una catástrofe o un accidente.

**20401 NAUFRAGIO/HUNDIMIENTO/VARADURA DE EMBARCACIÓN** Siniestro estructural/funcional en un vehículo marítimo o fluvial.

**20402 PERSONA ATRAPADA** Persona que cualquier miembro o parte de su cuerpo se halle comprimido por materiales u objetos, necesitando forzosamente labores, herramientas, equipo y materiales para lograr su liberación.

**20403 RESCATE ANIMAL** Animal que cualquier miembro o parte de su cuerpo se halle comprimido por materiales u objetos, necesitando forzosamente labores, herramientas, equipo y materiales para lograr su liberación.

**20404 OTROS RESCATES** Aquellas solicitudes de rescate no contempladas en las clasificaciones anteriores.

### 3) TIPO SEGURIDAD:

Función a cargo de la federación, la Ciudad de México, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

**301 SUBTIPO ABANDONO:** Referencia al acto de dejar de lado o descuidar cualquier elemento con el fin de daño.

**30101 VEHÍCULO ABANDONADO** Acto de dejar de lado o descuidar cualquier vehículo.

**30102 OBJETO SOSPECHOSO O PELIGROSO** Objeto dejado en la vía pública que puede causar un daño a la sociedad.

**30103 PERSONA TIRADA EN VÍA PÚBLICA** Persona inmóvil que yace en vía pública.

**302 SUBTIPO ACTOS RELACIONADOS CON ARMAS/EXPLOSIVOS:** Acciones relacionadas con armas de fuego o explosivos y para las que no se cuenta con la debida autorización para ello; o bien, porque por su naturaleza, no eran susceptibles de ser autorizados por la autoridad.

**30201 DETONACIÓN DE EXPLOSIVOS** Actos u omisiones en los que se activa cualquier sustancia o mezcla de sustancias que, por liberación súbita de energía, produce o pueda producir en ciertas condiciones una sobrepresión en sus alrededores, acompañada generalmente de llama y ruido, con independencia del mecanismo físico-químico de liberación de energía.

**30202 DETONACIÓN DE ARMA DE FUEGO** Presenciar, ver o escuchar la detonación de un cartucho por un arma de fuego.

**30203 PERSONA ARMADA EN ESCUELA** Situación en la que alguna persona lleva consigo o trae a su alcance un arma, poniendo en riesgo la paz y la seguridad de una comunidad escolar.

**30204 PORTACIÓN DE ARMAS O CARTUCHOS** Situación en la que algún individuo lleva consigo o trae a su alcance un arma de fuego, poniendo en riesgo la paz y la seguridad de la sociedad.

**30205 DETONACIÓN DE COHETES O FUEGOS ARTIFICIALES** Acción explosiva de toda sustancia que por sí sola, mezclada o compuesta, tenga propiedades detonantes, fulminantes, caloríficas, sonoras, gaseosas; es decir, susceptible de emplearse como su precursora, cuyo fin sea la fabricación de artificios pirotécnicos, así como los instrumentos de la construcción que utilizan pólvora para su funcionamiento. Estas materias se publicarán en el Diario Oficial de la Federación como Normas Oficiales Mexicanas.

**30206 DETONACIÓN DE ARMA DE FUEGO EN ESCUELA** Presenciar, ver o escuchar la detonación de un cartucho por un arma de fuego en un centro escolar.

**30207 TRÁFICO DE ARMAS** Acciones de trasiego o intercambio de armas de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y de armas sin autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional en general.

**303 SUBTIPO ACTOS RELACIONADOS CON LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN:** Actos que afectan y alteran los medios de comunicación y transportación, provocando que esta no pueda realizarse de forma correcta, con lo cual se afecta y pone en peligro a los usuarios.

**30301 AERONAVE SOSPECHOSA** Vuelo de aeronave a poca distancia de la superficie en condiciones anormales o vuelo de manera inexplicable en una zona no común para dicha actividad.

**30302 ARRANCONES O CARRERAS DE VEHÍCULOS** Actos en donde se utiliza la vía pública como espacio de competencia o exhibición de vehículos.

- 30303 BLOQUEO O CORTE DE VÍAS DE COMUNICACIÓN** Acciones o hechos que alteran o impiden el correcto funcionamiento de las vías de comunicación y de los medios de transporte, estableciendo obstáculos o interrupciones.
- 30304 CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO** Transitar en sentido inverso al correcto, poniendo en riesgo a otras personas.
- 30305 VEHÍCULO A EXCESO DE VELOCIDAD** Acto que engloba la conducción de un vehículo automotor por encima de los límites de velocidad establecidos.
- 30306 VEHÍCULO EN HUIDA** Acto en el que un vehículo se da a la fuga después de cometer un acto ilícito o cometer un acto que amerite una infracción y con ello ponga en riesgo a otra persona.
- 30307 VEHÍCULO SOSPECHOSO** Cualquier vehículo que haga suponer que pudiera estar relacionado con la comisión de un delito.
- 30308 VEHÍCULO DESCOMPUESTO** Cualquier vehículo que haga suponer que se encuentra detenido a razón de alguna falla que le impida continuar su camino y con ello ponga en riesgo a otra persona.
- 30309 ACCIDENTE DE TRÁNSITO SIN LESIONADOS** Hecho que ocurre sobre la vía y se presenta súbita e inesperadamente, determinado por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos preponderantemente automotores, condiciones climatológicas, señalización y caminos.
- 30310 OTRAS FALTAS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO** Cualquier falta a algún reglamento de tránsito que ponga en riesgo a una persona.
- 304 SUBTIPO ACTOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO:** Integra las acciones en las que la persona ha sufrido un decremento en sus bienes, derechos u obligaciones, con o sin beneficio para el responsable y de forma no violenta.
- 30401 OTRAS ALARMAS DE EMERGENCIAS ACTIVADAS** Instalación diseñada y destinada para avisar en caso de la posible comisión de un delito, un siniestro o incidente.
- 30402 BOTÓN DE EMERGENCIA ACTIVADO** Instalación diseñada en forma de botón y destinada para avisar en caso de la posible comisión de un delito, un siniestro o incidente.
- 30403 CRISTALAZO O ROBO AL INTERIOR DE VEHÍCULO** Acción de destruir el cristal de un vehículo o comercio por vandalismo o robo.

**30404 DAÑO A PROPIEDAD AJENA** Hecho en la que la víctima sufre una disminución patrimonial por la afectación, deterioro o destrucción de sus bienes materiales.

**30405 DESPOJO** Hecho en el que el victimario ocupa aguas o un bien inmueble propio o ajeno, sin derecho a hacerlo.

**30406 EXTORSIÓN** Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial.

**30407 EXTORSIÓN TELEFÓNICA** También conocida como secuestro virtual, es una modalidad donde el extorsionador, por lo general se identifica como policía, médico, agente aduanal o que trabaja en un buró de crédito y pide dinero para sacar de la cárcel, pagar una multa, pedir que se pague la deuda con alguna institución o pagar el rescate de una persona.

**30408 ACTIVACIÓN DE ALARMA EN ESCUELA** Instalación diseñada y destinada para avisar en caso de la posible comisión de un delito, un siniestro o incidente en un centro escolar.

**30409 ROBO DE COMBUSTIBLE O TOMA CLANDESTINA DE DUCTOS** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de cualquier forma de combustible.

**30410 ROBO A CAJERO AUTOMÁTICO** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de un cajero automático perteneciente a institución financiera o banco.

**30411 ROBO DE AUTOPARTES O ACCESORIOS** Apoderarse de partes de un vehículo automotor o de objetos instalados en el interior de los mismos.

**30412 ROBO DE GANADO** Hurto de animales, instrumentos y productos agropecuarios.

**30413 ROBO A CASA HABITACIÓN CON VIOLENCIA** Acción que comete una o más personas al apoderarse de bienes muebles, invadiendo propiedades privadas con una forma de acción violenta.

**30414 ROBO A CASA HABITACIÓN SIN VIOLENCIA** Acción que comete una persona al apoderarse de pertenencias ajenas, invadiendo propiedades privadas con una forma de acción no violenta.



**30415 ROBO A ESCUELA CON VIOLENCIA** Es el apoderamiento en un plantel escolar de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de quien pueda disponer legalmente de la cosa, haciendo uso de la violencia.

**30416 ROBO A ESCUELA SIN VIOLENCIA** Es el apoderamiento en un plantel escolar de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de quien pueda disponer legalmente de la cosa, sin hacer uso de la violencia.

**30417 ROBO A GASOLINERA CON VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de bienes muebles ajenos, en específico contra una estación gasolinera, con una forma de acción violenta.

**30418 ROBO A GASOLINERA SIN VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de pertenencias ajenas, en específico contra una estación gasolinera con una forma de acción no violenta.

**30419 ROBO A NEGOCIO CON VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de pertenencias ajenas, contra un negocio o comercio establecido con una forma de acción violenta.

**30420 ROBO A NEGOCIO SIN VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de pertenencias ajenas, contra un negocio o comercio establecido con una forma de acción no violenta.

**30421 ROBO A TRANSEÚNTE CON VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de un bien inmueble propiedad de una persona que se encuentra en la vía pública o espacio abierto, con una forma de acción violenta.

**30422 ROBO A TRANSEÚNTE SIN VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de un bien inmueble propiedad de una persona que se encuentra en la vía pública o espacio abierto, con una forma de acción no violenta.

**30423 ROBO EN TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO CON VIOLENCIA** Apoderarse de una cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, con una forma de acción violenta, encontrándose la víctima en un transporte público colectivo.

**30424 ROBO EN TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO SIN VIOLENCIA** Apoderarse de una cosa ajena mueble, sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, sin uso de la violencia, encontrándose la víctima en un transporte público colectivo.

**30425 ROBO EN TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL CON VIOLENCIA**

Apoderarse de un bien mediante una forma de acción violenta sin el permiso de quien podría legalmente otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte público individual de personas o cosas, cuando este servicio se preste o con motivo del mismo (*ídem*).

**30426 ROBO EN TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL SIN VIOLENCIA**

Apoderarse de un bien mediante una forma de acción no violenta sin el permiso de quien podría legalmente otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte público individual de personas o cosas, cuando este servicio se preste o con motivo del mismo (*ídem*).

**30427 ROBO A TRANSPORTISTA CON VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de bienes ajenos, en específico del hurto a los servicios de autotransporte, sea de servicio de carga, paquetería y mensajería, transporte privado con fines de cobro, que se cometa violentamente.

**30428 ROBO A TRANSPORTISTA SIN VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de bienes ajenos, en específico del hurto a los servicios de autotransporte, sea de servicio de carga, paquetería y mensajería, transporte privado con fines de cobro, que se cometa de forma no violenta.

**30429 ROBO DE VEHÍCULO PARTICULAR CON VIOLENCIA** Cuando el artículo hurtado sea un medio de transporte automotor terrestre, que sea objeto de registro conforme a la ley en la materia, en contra de vehículo particular, con una forma de acción violenta.

**30430 ROBO DE VEHÍCULO PARTICULAR SIN VIOLENCIA** Cuando el artículo hurtado sea un medio de transporte automotor terrestre, que sea objeto de registro conforme a la ley en la materia, en contra de vehículo particular, sin violencia.

**30431 ROBO EN CARRETERA CON VIOLENCIA** Hecho cometido en vías de comunicación como carreteras o autopistas, por una o más personas, con el fin de apoderarse de pertenencias ajenas mediante una forma violenta.

**30432 ROBO EN CARRETERA SIN VIOLENCIA** Hecho cometido en vías de comunicación como carreteras o autopistas, por una o más personas, con el fin de apoderarse de pertenencias ajenas mediante una forma no violenta.

**30433 ROBO A BANCO CON VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de bienes muebles, contra una institución financiera o banco de forma violenta.

**30434 ROBO A BANCO SIN VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de bienes muebles, contra una institución financiera o banco de forma no violenta.

**30435 ROBO A CASA DE CAMBIO CON VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de bienes muebles, contra una casa de cambio de forma violenta.

**30436 ROBO A CASA DE CAMBIO SIN VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de bienes muebles, contra una casa de cambio de forma no violenta.

**30437 ROBO A EMPRESA DE TRASLADO DE VALORES CON VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de bienes muebles, contra empresas especialistas en el manejo, la custodia y traslado de bienes, documentos y dinero en efectivo de forma violenta.

**30438 ROBO A EMPRESA DE TRASLADO DE VALORES SIN VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de bienes muebles, contra empresas especialistas en el manejo, la custodia y traslado de bienes, documentos y dinero en efectivo de forma no violenta.

**30439 ROBO A FERROCARRIL** Hecho de quitar o modificar sin la debida autorización uno o más durmientes, rieles, clavos, tornillos, planchas y demás objetos similares que los sujeten, o un cambiavías de ferrocarril de uso público, así como toma de mercancía que transporte en vagones.

**30440 ROBO DE PLACA** Apoderamiento con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de placas de circulación.

**30441 ROBO A TRANSPORTE ESCOLAR CON VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de bienes inmuebles, contra un transporte escolar de forma violenta.

**30442 ROBO A TRANSPORTE ESCOLAR SIN VIOLENCIA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de bienes inmuebles, contra un transporte escolar de forma no violenta.

**30443 ROBO A EMBARCACIONES Y PIRATERÍA** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de bienes muebles, contra un vehículo marítimo o fluvial.

**30444 TRANSPORTE ILEGAL DE COMBUSTIBLE** Trásiego sin autorización de sustancias combustibles.

**30445 ROBO DE ARTE SACRO** Acción cometida por una o más personas con el fin de apoderarse de bienes muebles, de naturaleza asociada con algún culto religioso.

**30446 OTROS ACTOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO** Apropiación de bienes abandonados, ocultación de artículos robados, administración fraudulenta, operación con recursos de procedencia ilícita o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

**305 SUBTIPO ACTOS RELACIONADOS CON LA FAMILIA:** Hechos que afectan los principios fundamentales que sostienen la institución familiar y sus integrantes: la subsistencia, la ayuda mutua y la fidelidad que deben guardarse sus miembros, así como la seguridad y derechos derivados del estado civil.

**30501 ABANDONO DE PERSONA** Desamparo en que se deja a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo, a una persona enferma o adulto mayor, con peligro para su integridad física.

**30502 VIOLENCIA DE PAREJA** Agresión infligida por la pareja que incluye maltrato físico, sexual o emocional y comportamientos controladores por un compañero íntimo.

**30503 VIOLENCIA FAMILIAR** Hecho o acción que incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza en forma reiterada y continua actos de violencia física, verbal, moral o psicológica en contra de algún miembro de su familia.

**30504 OTROS ACTOS RELACIONADOS CON LA FAMILIA** Se contemplarán todos aquellos actos que atenten contra la familia y no hayan sido clasificados en la categoría anterior.

**30505 MALTRATO INFANTIL** El menoscabo o agresión física, moral o psicológica que se profiere a un menor de edad.

**306 SUBTIPO ACTOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD PERSONAL:** Acciones cuya ejecución trae como consecuencia la retención o impedimento del ejercicio de la libertad de movimiento y decisión de destino de una persona.

**30601 MENOR EXTRAVIADO** Niño, niña o adolescente que ha desaparecido bajo circunstancias desconocidas.

**30602 PERSONA NO LOCALIZADA** Se entiende que son aquellas personas cuyos familiares no tienen noticias o cuya desaparición ha sido señalada sobre la base de información fidedigna.

**30603 PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD** Acción consistente en limitar a alguien de su libertad ambulatoria, resguardándola contra su voluntad.

**30604 REHENES** Persona capturada para obligar a otro individuo, organización o nación a cumplir ciertas condiciones.

**30605 ROBO DE INFANTE** Al que sustraiga u oculte a un menor de edad sin tener relación de parentesco, tutela, guarda o custodia, sin derecho y sin consentimiento de quien ejerce dichos derechos.

**30606 PERSONA DETENIDA** Quien se encuentra limitada en sus derechos de libre tránsito derivado de la presunta comisión de un hecho ilícito.

**30607 SUSTRACCIÓN DE MENORES** Retención de un menor de edad o una persona incapaz de comprender el significado del hecho, sin el consentimiento de quien esté autorizado para otorgarlo.

**30608 TRÁFICO DE MENORES** Todas aquellas figuras típicas en las que el victimario, para su configuración, contando con el consentimiento de quien tiene la custodia de un menor de edad o de una persona incapaz de comprender el significado del hecho, lo entrega a un tercero para su custodia definitiva o sin consentimiento de quien debe autorizarlo y se apodera de él. También aquella en que, para su configuración, el victimario realice cualquier acto con el propósito de que una persona menor de edad sea dada en adopción, sin cumplirse las disposiciones legales correspondientes.

**30609 OTROS ACTOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD PERSONAL** Conductas relacionadas con la privación ilegal de la libertad que no se incluyen en la clasificación anterior; incluye privación de la libertad con fines sexuales.

**30610 TENTATIVA DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD** Acción no consumada consistente en despojar a alguien de su libertad ambulatoria, recluyéndola sin tener en cuenta su voluntad.

**30611 NOTIFICACIÓN DE CIBER INCIDENTE** La noticia relativa a hechos relacionados con correos electrónicos, seguridad de la información, perfil en red social, página *web* o infraestructura crítica.

### **307 SUBTIPO ACTOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUAL:**

Conductas que traen como consecuencia la privación de los derechos de libre ejercicio de la sexualidad de la víctima, el estado de certeza de decidir sobre las circunstancias del ejercicio de su sexualidad, así como su normal entendimiento y comprensión de su sexualidad de acuerdo con sus condiciones particulares.

**30701 ABUSO SEXUAL** Llevar a cabo un acto sexual en contra de la voluntad, sin el propósito de llegar a la cópula.

**30702 ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL** Conducta donde una persona se aprovecha de tener una posición jerárquica superior respecto a otra, así como en el caso que la posición jerárquica es igual, para privarla de su libertad y seguridad sexual, asediándola reiteradamente para la realización de un acto sexual.

**30703 ATAQUES AL PUDOR** Actos de fabricación, exposición o publicación de medios audiovisuales que contengan elementos que atenten contra la moral pública.

**30704 ESTUPRO** La realización de la cópula con una mujer impúber, mediante el empleo de la seducción o del engaño.

**30705 EXPLOTACIÓN DE MENORES** Afectación de la libertad, seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual de un menor de edad o incapaz de comprender el significado de los hechos, comercializando, disponiendo y explotando la sexualidad de la víctima para la obtención de una prestación; o bien, prestando los medios necesarios para tal fin.

**30706 TRATA DE MENORES** Acción que se realiza a una persona menor de dieciocho años que es reclutada, transportada, transferida, acogida o recibida para fines de explotación, sea dentro o fuera de un determinado país.

**30707 VIOLACIÓN** La realización de la cópula obtenida mediante la violencia física o moral.

**30708 OTROS ACTOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL** Otras conductas que atentan contra la seguridad sexual, como la pornografía o lenocinio y que no se incluyen en las categorías anteriores.

**30709 TRATA DE PERSONAS** Inducir o solicitar a una persona para que con otra comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, así como a quien regente, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

**30710 TRÁFICO DE PERSONAS/INDOCUMENTADAS** Actos que impliquen trasladar a una o más personas a internarse en otro país sin la documentación correspondiente, con objeto de obtener directa o indirectamente un lucro.

**30711 CORRUPCIÓN DE MENORES** Corromper a personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.

**308 SUBTIPO ACTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD COLECTIVA:** Son las conductas típicas, antijurídicas y culpables en las cuales se afecta el entorno social.

**30801 ACTOS DE COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE SANGRE, ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS** Se refiere a una persona que obtiene, conserva, utiliza, prepara, comercializa, suministra o transporta órganos, tejidos, sangre y sus componentes, cadáveres o fetos de seres humanos, o permite tales actos, además de realizar actos jurídicos relativos a trasplantes sin el cumplimiento de la normatividad respectiva y a título oneroso.

**30802 ASOCIACIÓN DELICTUOSA O PANDILLERISMO** Asociación de dos o más personas con propósito de delinquir.

**30803 ENFRENTAMIENTO DE GRUPOS ARMADOS** Los conflictos armados que tienen lugar en el territorio de un estado entre los civiles, por grupos armados insurrectos, por la portación de armas, cartuchos u otros.

**30804 TERRORISMO O ATENTADO** Actos realizados intencionalmente en contra de bienes o servicios, ya sea públicos o privados; o bien, en contra de la integridad física, emocional o la vida de personas, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad o a un particular u obligar a este para que tome una determinación.

**30805 AMENAZA DE BOMBA** Llamada anónima por un individuo que amenaza por vía telefónica, escrito u otro medio a una persona y/o comunidad con el objeto de hacer temer algún daño sobre personas o bienes inmuebles.

**30806 OTROS ACTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD COLECTIVA** Otras conductas que atentan contra la sociedad y que no se incluyen en las categorías anteriores.

**30807 MOTÍN** Concentración de personas que realizan acciones de perturbación del orden público con violencia.

**30808 VENTA CLANDESTINA DE PIROTECNIA, COHETES O FUEGOS ARTIFICIALES** Comercialización de toda sustancia que por sí sola, mezclada o compuesta, tenga propiedades detonantes, fulminantes, caloríficas, sonoras, gaseosas; es decir, susceptible de emplearse como su precursora, cuyo fin sea la fabricación de artificios pirotécnicos, así como los instrumentos de la cons-

trucción que utilizan pólvora para su funcionamiento. Estas materias se publicarán en el Diario Oficial de la Federación como Normas Oficiales Mexicanas.

**30809 VENTA ILEGAL DE COMBUSTIBLE** Comercialización sin autorización de norma de sustancias combustibles.

**30810 AMENAZA DE BOMBA EN ESCUELA** Llamada anónima por un individuo que amenaza por vía telefónica, escrito u otro medio a una persona y/o comunidad con el objeto de hacer temer algún daño sobre personas o bienes inmuebles de un plantel escolar.

### **309 SUBTIPO ACTOS RELACIONADOS CON LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL:**

Hechos o acciones que privan o ponen en peligro la vida de un ser humano.

**30901 OTROS ACTOS RELACIONADOS CON LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL** Otras conductas delictivas relacionadas con la privación ilegal de la libertad que no se incluyen en las categorías anteriores.

**30902 ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON MUERTOS** Hecho que ocurre sobre la vía y se presenta súbita e inesperadamente, determinado por condiciones y actos irresponsables, potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos preponderantemente automotores, condiciones climatológicas, señalización y caminos del cual existen víctimas fatales.

**30903 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER** Todo acto violento basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

**30904 PERSONA SOSPECHOSA** Individuo que da motivos para formar un juicio o suposición sobre una mala acción antes de que se lleve a cabo.

**30905 AMENAZA DE SUICIDIO** Expresión verbal o escrita del deseo de matarse o morir.

**30906 HOMICIDIO** La privación de la vida de una persona.

**30907 PERSONA AGRESIVA** Sujeto que trata de causar un daño o lesión a otra.

**30908 SUICIDIO** Acto en el cual comete la misma persona en su perjuicio la pérdida de la vida. Acción perjudicial para la conveniencia propia, para las causas que por interés o ideal se sirven.



**30909 AGRESIÓN FÍSICA EN PANDILLA** Asociación de dos o más personas con propósito de delinquir, causando agravio en la integridad física a personas.

**310 SUBTIPO ACTOS RELACIONADOS CON OTROS BIENES JURÍDICOS:** Acciones en contra de la vida de las personas, su patrimonio, libertad física, seguridad pública, economía pública, seguridad del Estado y la adecuada prestación del servicio público.

**31001 ALLANAMIENTO DE MORADA** Se produce cuando un individuo se introduce en una casa habitación o en un establecimiento cerrado, sin derecho a hacerlo y sin el consentimiento de quien esté facultado para otorgarlo, o si el consentimiento ha sido obtenido a través del engaño.

**31002 AMENAZA** Al que de cualquier modo amenace a otro con causarle un mal en su persona, en sus bienes, en su honor o en sus derechos o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado con algún vínculo.

**31003 DAÑO A BIENES PÚBLICOS, INSTITUCIONES, MONUMENTOS, ENTRE OTROS** Perjuicio a aquel bien que pertenece o es provisto por el Estado a cualquier nivel de gobierno federal, estatal o municipal.

**31004 DESCARGA DE DESECHOS SIN PERMISOS** Actos en los que se descargue, deposite, o infiltre, aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos y/o desechos.

**31005 ELECTORALES** Actos tendientes a alterar el normal desempeño de los sistemas de elección de los representantes populares.

**31006 FUGA DE REOS** Al reo que se fugue estando bajo alguna de las sanciones privativas de libertad o en detención o prisión preventiva en la que, para su configuración, el victimario resuelve y concierta fugarse del establecimiento en que debe cumplir su confinamiento como consecuencia de una sentencia condenatoria de pena privativa de la libertad.

**31007 NARCOMENUDEO** Venta, compra, traslado o distribución de algún narcótico en menor cantidad.

**31008 TOMA DE EDIFICIO PÚBLICO** Ocupación de una instalación por personas sin autorización o facultades legales.

**31009 TOMA DE INSTALACIONES EDUCATIVAS CON VIOLENCIA** Ocupación de un centro escolar por personas sin autorización o facultades legales con violencia.

**31010 TALA ILEGAL** Cualquier afectación del bosque sin autorización o fuera de cualquier régimen regulado que permita el uso responsable de los recursos naturales.

**31011 TRÁFICO DE MADERA** Se da cuando la madera se transporta, procesa, compra o vende, violando o burlando las leyes nacionales o subnacionales.

**31012 TRÁFICO Y/O VENTA CLANDESTINA DE ANIMALES** Comercialización sin autorización de norma de animales.

**31013 TRÁFICO DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES EN LA MAR** Participación en la producción, transporte, introducción al territorio nacional, comercio, suministro aun gratuitamente o prescripción de alguno de los narcóticos de uso restringido, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud en la mar.

**31014 TRÁFICO DE DROGAS Y ESTUPEFACIENTES EN VÍA PÚBLICA** Participación en la producción, transporte, introducción al territorio nacional, comercio, suministro aun gratuitamente o prescripción de alguno de los narcóticos de uso restringido, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud en vía pública.

**31015 OTROS ACTOS RELACIONADOS CON OTROS BIENES JURÍDICOS** Todo aquel hecho que atenta contra los bienes jurídicos protegidos por el Estado y prohibidas por la ley, no considerados en las categorías anteriores.

**311 SUBTIPO COMERCIALIZACIÓN ILEGAL:** Comercialización sin los permisos establecidos por la ley.

**31101 ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO POR PERSONA ALCOHOLIZADA** Faltas por alterar el orden público, debido a efectos de sustancias embriagantes.

**31102 ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO POR PERSONA DROGADA** Faltas por alterar el orden público debido a efectos de sustancias psicoactivas; es decir, que afectan la mente o los procesos mentales.

**31103 CONDUCTOR EBRIO** A quien maneje un vehículo de motor en estado de ebriedad bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que impidan o perturben su adecuada conducción.

**31104 CONSUMO DE ALCOHOL EN VÍA PÚBLICA** Ingestión de bebidas alcohólicas en lugares públicos distintos a los permitidos por la ley.

- 31105 CONSUMO DE DROGAS EN VÍA PÚBLICA** Uso en lugares públicos de sustancias psicoactivas.
- 31106 CONSUMO DE ALCOHOL EN ESCUELA** Ingestión de bebidas alcohólicas en centro escolares.
- 31107 CONSUMO DE DROGAS EN ESCUELA** Uso de sustancias psicoactivas en centros escolares.
- 31108 GRAFITIS** Acción que implica el maltrato o destrucción de cualquier bien público o propiedad ajena a través de pintas.
- 31109 MANIFESTACIÓN CON DISTURBIOS O BLOQUEOS** Exhibición pública de la opinión de un grupo, por lo general en la vía pública, donde se ve alterado el orden público por medio de la violencia.
- 31110 MITIN** Actos de masas o gran población en los cuales se afectan las vialidades por bloqueos.
- 31111 PELEA CLANDESTINA CON ANIMALES** Actos en los que se exhiben con fines de lucro ataques entre animales.
- 31112 RIÑA/PELEA CLANDESTINA** Provocar, incitar o participar en riñas o contiendas en la vía pública o en cualquier lugar público.
- 31113 PERSONA EXHIBICIONISTA** Realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con fin lascivo o sexual, sea expuesto o exhibido en un lugar público.
- 31114 OTROS TIPOS DE ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO** Reporte de la comisión de algún tipo de alteración al orden público distinto a los previstos anteriormente.

## 4) TIPO SERVICIOS PÚBLICOS:

Son aquellas funciones o prestaciones cedidas a la población por el Estado o alguna organización pública, en forma regular y continua para satisfacer necesidades públicas.

**401 SUBTIPO INFRAESTRUCTURA:** Es el conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización cualquiera.

**40101 CAÍDA DE BARDA** Cuando una barda cae por su propio peso o por una fuerza externa y representa un riesgo para la ciudadanía.

**40102 CAÍDA DE POSTE** Cuando un poste cae por la acción de su propio peso o por una fuerza externa y representa un riesgo para la ciudadanía.

**40103 FALLA DE ALUMBRADO PÚBLICO** Defecto en la iluminación de vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que pueden ocasionar accidentes o la posible comisión de delitos por la ausencia de energía eléctrica.

**40104 FALLAS DE SEMÁFORO** Interrupción del mecanismo electrónico de un semáforo que dificulta la circulación continua de vehículos, bicicletas y peatones a una velocidad constante.

**40105 ALCANTARILLA SIN TAPA** Serie de tuberías y obras complementarias descubiertas necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas pluviales y residuales de la población, que pueden ocasionar graves accidentes viales y humanos, si llegaran a tener contacto con ella.

**40106 CABLES COLGANDO** Cables que se encuentran suspendidos sobre algo o alguien y que pueden ocasionar accidentes o heridas graves al objeto o persona que tenga contacto con ellos.

**40107 CORTO CIRCUITO** Fenómeno eléctrico que ocurre cuando dos puntos entre los cuales existe una diferencia de potencial se ponen en contacto entre sí, caracterizándose por elevadas corrientes circulantes hasta el punto de falla.

**40108 GRAVA SUELTA** Conjunto de piedras lisas y pequeñas que se encuentra en los caminos y puede causar daños a vehículos, bicicletas o peatones.

**40109 AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS O DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA** Los servicios básicos son los que se necesitan para vivir de manera cómoda, de acuerdo con los criterios propuestos por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), como lo son el agua, el drenaje y el combustible. En el caso de la infraestructura estratégica, la Ley General de Protección Civil dice que “es aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la seguridad nacional”.

**40110 VIALIDAD EN MAL ESTADO** Es el conjunto de servicios pertenecientes a las vías públicas que no se encuentran de forma adecuada para su uso.

## INCIDENTES DE NO EMERGENCIA

Para efecto del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia v.2.0 se han determinado e incluido los distintos tipos y subtipos de incidentes de no emergencia, considerando estas como aquellas situaciones en las que acontecen circunstancias que no ponen en riesgo o vulneran la condición humana, pero que potencialmente pueden generar daños a la propiedad, mismos que se describen y definen a continuación a través de su clasificación por tipo, subtipo e incidente.

### 5) TIPO ASISTENCIA:

Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo normal de individuo y que no es emergencia.

**501 SUBTIPO PROTECCIÓN:** Cuidado preventivo ante un potencial riesgo o problema. Conjunto de medidas implementadas por un sistema protector.

**50101 CONCENTRACIÓN PACÍFICA DE PERSONAS** Concentración de un grupo de personas sin desarrollar conductas de violencia.

**50102 TENTATIVA DE ROBO** Acción cometida, pero no consumada, por una o más personas, con el fin de apoderarse de bienes muebles.

**50103 EXTRAVÍO DE PLACA** Reporte que realiza una persona para informar de la pérdida de una placa que identifica un vehículo.

**50104 FRAUDE** Obtener ilícitamente una cosa o alcanzar un lucro indebido para sí o para otro, engañando a la víctima o aprovechándose del error o la ignorancia en que se encuentre.

**50105 RUIDO EXCESIVO** Actos en los se turba la tranquilidad de los vecinos con ruidos, gritos, aparatos musicales o electrónicos de sonido u otros semejantes.

**50106 USURPACIÓN DE IDENTIDAD** Se produce cuando un individuo usurpa por cualquier medio la identidad de otra persona con fines ilícitos u otorgue su consentimiento para llevar a cabo la usurpación en su identidad.

**50107 ABUSO DE CONFIANZA** Al que disponga para sí o para otro de una cosa ajena mueble de la que se le haya transmitido la tenencia mas no el dominio.

**50108 ABUSO DE AUTORIDAD** El empleo ilegal de la fuerza pública, la violencia, vejación, humillación o insulto a una o más personas por agentes de la autoridad.

**502 SUBTIPO NOTIFICACIÓN DE HALLAZGO:** Acto de notificar el encuentro de un objeto o artificio que puede ser o derivar en una emergencia.

**50201 RESTOS HUMANOS** Acto en el que se informa del encuentro de restos humanos, sean huesos o partes de órganos o miembros.

**50202 DE ARMA** Hecho en el que se reporta el encuentro de cualquier tipo de arma.

**50203 VEHÍCULO RECUPERADO** Acto por el que se informa la ubicación de un vehículo con reporte de robo.

**503 SUBTIPO APOYO:** Auxilio para brindar defensa.

**50301 APOYO A LA CIUDADANÍA** Destacamento de personal de seguridad pública para atender una solicitud de intervención de parte de la ciudadanía.

**50302 PERSONA LOCALIZADA** Notificación de contar con información de una persona con reporte de extravío o no localizada.

**50303 MALTRATO DE ANIMALES** Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor o sufrimiento, afectando el bienestar animal, poner en peligro la vida del animal o afectar gravemente su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo.

**50304 PERSONA EN SITUACIÓN DE CALLE** Aquella persona que tiene como habitación la vía pública.

**50305 SOLICITUD DE RONDÍN** Requerimiento de presencia de personal de seguridad pública en un espacio público o privado.

**50306 QUEJA CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS** Reporte ciudadano de inconformidad ante la atención de algún servidor público.

## 6) TIPO OTROS SERVICIOS:

Cualquier requerimiento de servicios públicos que no ponen en riesgo la vida ni la integridad de alguna persona o patrimonio.

**601 SUBTIPO OTROS SERVICIOS PÚBLICOS:** Cualquier otro incidente que está relacionado con la prestación de servicios públicos y que no son emergencias.

**60101 ALCANTARILLA OBSTRUIDA** Serie de tuberías y obras complementarias taponadas, que pueden ocasionar accidentes viales y humanos.

**60102 ANIMAL MUERTO** Animal que yace sin vida y se encuentra tirado en vía pública o en vías de comunicación terrestre, que afecta a terceras personas y puede ocasionar accidentes.

**60103 SOLICITUD DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS** Cualquier otro servicio público que se encuentre averiado y que pueda ocasionar accidentes.

## 7) TIPO IMPROCEDENTES:

Son aquellas llamadas o situaciones que no son catalogadas como de emergencia, ya sea porque se realizaron con fines evaluativos o no presentan una solicitud creíble para su atención.

**701 SUBTIPO LLAMADAS IMPROCEDENTES:** Son aquellas llamadas que se registran, pero no se canalizan para la atención por alguna autoridad.

**70101 LLAMADA DE BROMA POR NIÑOS** Son aquellas llamadas en las que el operador detecta factores como risas, titubeos o contradicciones en la información proporcionada por parte de los solicitantes infantiles; y, considerando que no es llamada de emergencia, no activa los servicios de las distintas corporaciones de auxilio.

**70102 LLAMADA DE PRUEBA** Aquella llamada que realizan, generalmente los supervisores del área de operación o despacho de los centros de atención de llamadas de emergencia, con la finalidad de evaluar el funcionamiento de la línea y el procesamiento de la llamada.

**70103 LLAMADA INCOMPLETA** Aquella llamada realizada por los usuarios que durante su atención existe una interrupción en la comunicación o el peticionario no da todos los datos para su atención. De igual forma, se debe justificar que no se tienen los datos mínimos para su despacho.

**70104 LLAMADA MUDA** Aquella llamada en la que no se recibe ninguna solicitud de auxilio y, sin decir palabra alguna, el peticionario cuelga.

**70105 TRANSFERENCIA DE LLAMADA** Aquella llamada que por su origen o necesidad es canalizada telefónicamente a otro departamento para su atención.

**70106 INSULTOS POR ADULTOS/LLAMADA OBSCENA** Aquella llamada en la que no se recibe ninguna solicitud de auxilio; y al contrario, el peticionario utiliza la línea para insultar al operador, utilizando para ello palabras obscenas.

**70107 JOVENES/ADULTOS JUGANDO** Son aquellas llamadas en las que el operador detecta factores como risas, titubeos o contradicciones en la información proporcionada por parte de los solicitantes jóvenes o adultos; y, considerando que no es llamada de emergencia, no activa los servicios de las distintas corporaciones de auxilio.

**70108 OTRAS LLAMADAS DE NO EMERGENCIA** Aquellas llamadas recibidas en las que no se requiere de apoyo ante una emergencia y en su caso solicitan algún tipo de información.





## Referencias y fuentes de consulta

Las presentes fuentes bibliográficas hacen referencia a las nuevas definiciones incorporadas a la segunda versión de este Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.

Alonso Garcia et all, Manual de Protocolos y Actuación en Urgencias, 2da edición Toledo España. FISCAN 2004.

Belba G, Isaraj, Electrical burns. Ann Burns & Fire Disasters, Vol 5, 34, 2007.

Carney, C, (2017). Emergencias en Psiquiatría., Manual MSD. Artículo extraído de la página: <http://www.msdmanuals.com/es-mx/professional/trastornos-psiqui%C3%A1tricos/abordaje-del-paciente-con-s%C3%ADntomas-mentales/emergencias-en-psiqui%C3%A1tr> Consultado el 14 de septiembre de 2017.

Centro Nacional de Prevención de Desastres CENAPRED 2017.  
<https://www.gob.mx/cenapred>.

Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud CIE- 10, Décima Revisión, OPS, PAHO 1992.

Cherney, A. Diagnóstico y Tratamiento Ginecoobstétricos, 9 edición, Manual Moderno, 2007.

Executive Summary 2015 American Heart Association Guidelines, American Heart Association, ILCOR 2017.

Feldhaus K. Inmersión, Rosen Medicina de Urgencias, 5ª ed., Elsevier, Madrid España, 2003.

Guías ALAD de Diagnóstico, Control y Tratamiento de la Diabetes Mellitus. OPS-PAHO 2010.

Guías de Práctica Clínica Control de Daños en Adultos con Trauma Abdominal.

Guías de Práctica Clínica Trauma de Tórax en el Adulto, Secretaría de Salud CENETEC, 2017.

Guías de Práctica Clínica Trauma Genitourinario, Secretaria de Salud, CENETEC, 2011.

Guías de Práctica Clínica de Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda por alcohol etílico en adultos. Secretaria de Salud CENETEC 2013.

Gutiérrez Muñoz FR, "Insuficiencia respiratoria aguda", Acta Médica Perú 2015.

Hazardous substances emergency events surveillance: Annual report 2009.  
<https://www.atsdr.cdc.gov/hs/hsees/annual95.html>.

Kenneth L. Mattox, Trauma, 7 edición, Mac Graw Hill, 2011.

Morrison, J., (2015) DSM-5: guía para el diagnóstico clínico / James Morrison; traductor Gabriela Enríquez Cotera. 1a edición. México, D.F.: El Manual Moderno, 2015. ISBN: 978-607-448-490-8 versión electrónica.

OMS, (2017). Trastornos mentales. Nota descriptiva extraída de la página: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs396/es/> Consultado el 2 de junio de 2017.

Programa Internacional de las Sustancias Químicas IPCS, Organización Mundial de la Salud, 2010.

Publicación Científica y Técnica Sobre Epidemias y Desastres. OPS 18 edición. N° 613. 2010.

Rejane Spiegelberg Planer, Revisión de la Escala Internacional de Sucesos Nucleares INES, OIEA, septiembre 2009.

Secretaria de Salud, CENETEC 2009.

Slakieu, K. (1988). Intervención en crisis: Manual para práctica e investigación. México: Manual Moderno.

True, Lorraine. Manual de toxicología clínica de Dreishbach. Prevención, diagnóstico y tratamiento. México, Manual moderno 7ª; 2003.

Villatoro A, Manual de Medicina de Urgencias, Edit. Manual Moderno, 2011.

Zafren K. Frostbite: Prevention and initial management. High Alt Med Biol. 2013.

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



SECRETARIADO EJECUTIVO  
DEL SISTEMA NACIONAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



CENTRO NACIONAL  
DE INFORMACIÓN

